

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Constitución Política		1991	Asamblea Constituyente	Constitución Política de Colombia	SI		X		X	Artículos 11, 13, 15, 18, 25, 43, 48, 53, 54, 79, 80	<p>Art. 11. El derecho a la vida es inviolable.</p> <p>Art. 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</p> <p>Art. 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.</p> <p>Art. 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.</p> <p>Art. 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.</p> <p>Art. 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado.</p> <p>Art. 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.</p> <p>Art. 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.</p> <p>Art. 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.</p> <p>Art. 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.</p> <p>Art. 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.</p>
Ley	9	1979	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	SI		X		X	Artículos 80, 84, 85, 88, 93-96, 98-99, 101-103, 105, 107-109, 111, 112, 113, 114, 116, 117 - 127, 130, 131, 130, 131, 140, 142, 144, 149, 150, 151, 154, 174, 193-197, 202, 203-206, 211 - 214, 215-218, 260, 265, 275- 277, 479-483, 594 - 607.	<p>Título III Salud Ocupacional Artículos 80, 84, 85, 88, Obligaciones de los empleadores, de los trabajadores,</p> <p>Art. 93-96. De las edificaciones destinadas a lugares de trabajo.</p> <p>Art. 98- 99. De las condiciones ambientales.</p> <p>Art. 101- 103. De los agentes químicos y biológicos.</p> <p>Art. 105, 107 -109. De los agentes físicos. .</p> <p>Art. 111. De la organización de la salud ocupacional en los lugares de trabajo.</p> <p>Art. 112. De la seguridad industrial. Maquinarias, equipos y herramientas.</p> <p>Art. 113, 114, 116. Calderas y recipientes sometidos a presión.</p> <p>Art. 117-118. Riesgos eléctricos. Reglamentados por el RETIE. Resolución 90708 de 2013.</p> <p>Art. 119. Hornos y equipos de combustión.</p> <p>Art. 120-121. Manejo, transporte y almacenamiento de materiales.</p> <p>Art. 122-124. Elementos de protección personal.</p> <p>Art. 125-127. De la medicina preventiva y saneamiento básico. Medicina preventiva.</p> <p>Art. 130, 131, 140, 142, 144. De las sustancias peligrosas, plaguicidas manejo, protección de los trabajadores y almacenamiento</p> <p>Art. 149, 150, 151, 154. Radio física sanitaria (Energía radiante, radiaciones ionizantes) medidas de protección de los equipos, personal y licencias para la operación de los equipos y lugares.</p> <p>Título IV Saneamiento de Edificaciones.</p> <p>Art. 172 al 174. Cocina.</p> <p>Art. 193-194. Pisos.</p> <p>Art. 195. Muros y techos.</p> <p>Art. 196-197. Iluminación y Ventilación.</p> <p>Art. 198- 199. De las basuras.</p> <p>Art. 202. De la protección por ruidos.</p> <p>Art. 203 -206. De la protección contra accidentes.</p> <p>Art. 211 al 214. De los establecimientos educativos y cuartelarios</p> <p>Art. 215-218. De los establecimientos para espectáculos públicos.</p> <p>TÍTULO V. ALIMENTOS</p> <p>Artículo 244, 249. Generalidades de cumplimiento de los establecimientos</p> <p>Artículo 251 - 254 De las condiciones de los equipos y utensilios para el procesamiento de alimentos</p> <p>Artículos 255-259, 260, 260 , 263, 264, 265, 268-270. De las condiciones para elaboración, proceso, almacenamiento y expendio de alimentos</p> <p>Artículo 275 - 277. De los patronos y trabajadores.</p> <p>Artículo 283 - 286, 288 - 293 De las condiciones de los establecimientos de que realizan la venta de alimentos y bebidas.</p> <p>Artículo 375 - 386 Condiciones de la leche y sus derivados.</p> <p>TÍTULO VI. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO</p>

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Ley	50	1990	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones	SI	X		X	X	Artículos 1 - 8, 14 - 20, 21 y 22 - 37	Art. 1 - 8 Modificación del código sustantivo de trabajo en lo referente a los elementos y tipos del contrato de trabajo, suspensión y terminación del contrato laboral, indemnización por terminación sin justa causa, periodos de prueba. Art. 21 En las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación. Reglamentado por el decreto 1127 de 1991, el cual aclara que podrán acumularse hasta por un (1) año. Dichos programas estarán dirigidos a la realización de actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación, incluyendo en éstas las relativas a aspectos de salud ocupacional, procurando la integración de los trabajadores, el mejoramiento de la productividad y de las relaciones laborales Art. 14- 20 y 22 - 37 Modificación del código sustantivo de trabajo en lo referente a lo que constituye salario, tipos de salario y pago de viáticos, duración máxima de la jornada laboral, horas extras, nocturnas, días de descanso y su remuneración, protección de la mujer en embarazo.
Ley	52	1993	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se aprueban el "Convenio número 167 y la recomendación número 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción", adoptados por la 75a Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1988.	SI		X		X	Artículo 2.	Apruébense el "Convenio número 167 y la Recomendación número 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptados por la 75ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo OIT, Ginebra, 1988", obligarán al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de los mismos. Reglamentado el convenio por el decreto 1972 de 1995 .
Ley	55	1993	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	SI		X		X	Artículos 1, 6 a 8, 10 a 15	Artículo. 1 Aplicación Artículo. 6 Sistemas de Clasificación Artículo. 7 Etiquetado y marcado Artículo. 8 Fichas de datos de seguridad Artículo. 10 Identificación Artículo. 11 Transvase Artículo. 12 Exposición Artículo. 13 Control Operativo Artículo. 14 Eliminación Artículo. 15 Información y formación
Ley	100	1993	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	SI		X		X	Artículos 249 al 256	Se crea el Sistema General de Riesgos Profesionales (Laborales)
Ley	361	1997	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.	SI		X		X	Artículo 26	En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización de la oficina de Trabajo. No obstante, quienes fueren despedidos o su contrato terminado por razón de su limitación, sin el cumplimiento del requisito previsto en el inciso anterior, tendrán derecho a una indemnización equivalente a ciento ochenta días del salario, sin perjuicio de las demás prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
Ley	378	1997	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se aprueba el " Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo"	SI		X		X	Artículos 1,3, 5 a 15	Parte I. Principios de una política Nacional. Art. 1 , Art. 3. Parte II. Funciones Art.. 5 Parte III. Organización. Art. 6 al Art. 8 Parte IV. Condiciones de Funcionamiento Art. 9 al 15.
Ley	400	1997	Congreso de la República de Colombia	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes	SI		X	X		Todo	Establece los criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, para ser recuperadas posterior a un sismo, la idoneidad de los profesionales y su alcance, los anexos técnicos y científicos en lo concerniente a la construcción y elementos constructivos, estructuras metálicas y de madera, estudios geotécnicos, supervisión técnica, protección contra el fuego en edificaciones y otros requisitos complementarios (Salidas de emergencia y carga ocupacional).

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Ley	776	2002	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	SI		X	X		Todo	* Derecho que tiene todo afiliado al SGRL a recibir los servicios asistenciales y reconocimientos económicos * Monto de las prestaciones económicas por incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional * Reincorporación del empleador al empleado a su cargo o reubicarlo en uno para el cual esté capacitado y de la misma categoría. * Reubicación del trabajador incapacitado parcialmente en su cargo o uno compatible * Determinación de la cotización de acuerdo a la actividad económica, ILI y siniestralidad y nivel de cumplimiento de políticas y plan de trabajo anual * Variación del monto de cotización de acuerdo a la variación del ILI, siniestralidad, y cumplimiento de políticas y plan de trabajo anual. * Traslado de entidades de Administradora de Riesgos Laborales.
Ley	789	2002	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo	SI		X		X	Artículos 25 al 29	Art. 25 - 29 Modifica el código sustantivo de trabajo, Trabajo ordinario y nocturno, Trabajo dominical y festivo, Compensación en dinero de vacaciones , Terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa, indemnización por falta de pago. Art. 30 - 41 Características, modalidades y formas de pago en el contrato de aprendizaje.
Ley	797	2003	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.	SI		X		X	Artículos del 9 al 13	Requisitos para la pensión de vejez, invalidez por riesgo común actualizado por la ley 860 de 2003 y de sobrevivencia.
Ley	828	2003	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social, el empleador que se encuentre en mora no se puede trasladar a otra administradora.	SI		X		X	Artículos 2, 5, 7, 8 y 10	Artículo. 2 Validador de afiliaciones. Artículo. 5 Sanciones Administrativas Artículo. 7 Conductas punibles. Artículo. 8 Requerimiento de información. Artículo. 10 Proceso de recaudo.
Ley	1010	2006	Congreso de la República de Colombia	"Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo".	SI		X	X		Todo	Objeto: Definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato a la dignidad humana una relación laboral privada o pública. Protegiendo los bienes jurídicos como la salud mental de los trabajadores y empleadores. Medidas preventivas y Correctivas del acoso laboral.
Ley	1119	2007	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones.	SI		X		X	Artículo 11	Requisitos para solicitud de permiso para tenencia y porte de armas tanto para personas naturales como jurídicas.
Ley	1221	2008	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.	SI		X	X		Todo	ley tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC)
Ley	1280	2009	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la licencia por luto	SI		X	X		Todo	Adicionar un numeral al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, en los siguientes términos: 10. Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por Luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
Ley	1335	2009	Congreso de la República de Colombia	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.	SI		X		X	Artículos 18 al 21 y 33	El objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, tabaco y sus derivados, así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco del fumador y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley.

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Ley	1355	2009	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.	SI		X		X	Artículos del 1 al 11 y el 20	La obesidad como una enfermedad crónica de Salud Pública, la cual es causa directa de enfermedades cardíacas, circulatorias, colesterol alto, estrés, depresión, hipertensión, cáncer, diabetes, artritis, colon, entre otras, todos ellos aumentando considerablemente la tasa de mortalidad de los colombianos Declárese el 24 de septiembre como el Día Nacional de Lucha contra la Obesidad y el Sobrepeso y su correspondiente semana como la semana de hábitos de vida saludable.
Ley	1429	2010	Congreso de la República de Colombia	"Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo"	SI		X		X	Artículos del 17-22, 63, 65	* Objeciones al reglamento de trabajo. *Publicación reglamento de trabajo. *Contratación de personal a través de cooperativas de trabajo asociado. * Vigencia y derogatorias. Parágrafo 2. Registro Comité Paritario de Salud Ocupacional.
Ley	1496	2011	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones	SI		X		X	Artículos 2 y 3	Todos los trabajadores y trabajadoras son iguales ante la ley, tienen la misma protección y garantías, en consecuencia, queda abolido cualquier tipo de distinción por razón del carácter intelectual o material de la labor, su forma o retribución, el género o sexo salvo las excepciones establecidas por la ley.
Ley	1503	2011	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.	SI		X		X	Artículos 8, 12 y 20	Artículo 8°: Modifíquese el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así: Artículo 117. Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, La Universidad Nacional de Colombia desarrolla actividades de bienestar universitario y de prevención vial. Artículo 12. Reglamentado por el art. 1, Decreto Nacional 2851 de 2013: Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley, La Universidad Nacional de Colombia es una institución pública que posee vehículos automotores y contrata conductores, por lo cual cuenta con su plan estratégico de seguridad vial. Artículo 20. Incentivos al compromiso con la seguridad vial. Las entidades, organizaciones o empresas que demuestren un compromiso decidido en pro de mejorar los problemas en materia de seguridad vial recibirán incentivos en materia fiscal o de contratación pública. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Ley	1523	2012	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.	SI		X		X	Artículo 42	Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.
Ley	1539	2012	Congreso de la República de Colombia	por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones	SI		X	X		Todo	Artículo 1 Modificado por el artículo 8 de la Ley 1920 de 2018. Las personas naturales que sean vinculadas o que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley estén vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada (vigilantes, escoltas y supervisores) y que deban portar o tener armas de fuego deberán obtener el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley.
Ley	1562	2012	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan disposiciones en materia de salud Ocupacional	SI		X	X		Todo	Norma que define y aclara los términos de accidente de trabajo y enfermedad laboral declarados inexequibles desde el 2004 al igual que incluye la población afiliada obligatoriamente y en forma voluntaria, sanciones a los empleadores, definición y naturaleza de las juntas de calificación, sistema de gestión de la calidad en seguridad y salud en el trabajo.

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Ley	1566	2012	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.	SI	X			X	Artículos 6 y 7.	Las administradoras de Riesgos Profesionales implementaran los lineamientos formulados por el Gobierno Nacional en el marco de la Política Pública Nacional de Prevención y Atención a la adicción de sustancias psicoactivas, para asegurar ambientes y un estilo de vida saludable, impulsando y fomentando el desarrollo de programas de prevención, tratamiento y control del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, de igual manera las Entidades , La Universidad Nacional de Colombia desarrolla acciones que tendientes a la promoción y prevención frente al consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas de la comunidad. Las Administradoras de Riesgos Profesionales, a través de los programas de salud ocupacional, implementarán el proyecto institucional preventivo del consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas, y seguirá los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para apoyar la ejecución de programas y actividades de prevención del consumo indebido de dichas sustancias, La Universidad Nacional de Colombia en acompañamiento con la ARL desarrolla e implementa programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
Ley	1575	2012	Congreso de la República de Colombia	"Por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia"	SI		X		X	Artículo 42 modificado por el art. 7 de la Ley 1796 de 2016	Inspecciones y certificados de seguridad , los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales.
Ley	1581	2012	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	SI		X		X	Artículos 1 al 18	La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.
Ley	1610	2013	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.	SI		X	X		Todo	Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social ejercerán sus funciones de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional y conocerán de los asuntos individuales y colectivos en el sector privado y de derecho colectivo del trabajo del sector público. Acuerdo de Formalización Laboral es aquel suscrito entre uno o varios empleadores y una Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, previo visto bueno del Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, en el cual se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y tendrán aplicación en las instituciones o empresas públicas y privada
Ley	1616	2013	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.	SI		X		X	Artículos 5, 6, 9, 11, 21, 24, 38	Artículo 5 Definiciones Artículo 6 Derechos de las personas Artículo 9 Promoción de la Salud Mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral. Artículo 11 Acciones complementarias para la atención integral (Familiar, social, laboral y educativa). Artículo 21 Protección especial al talento humano que trabaja en salud mental. Las Administradoras de Riesgos Laborales dentro de las actividades de promoción y prevención en salud deberán generar estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental a sus empresas afiliadas. Artículo 24 Integración escolar Artículo 38 Incapacidades de Salud Mental
Ley	1780	2016	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones.	SI		X		X	Artículos 13 al 18	Las entidades del Estado que adelanten modificaciones a su planta de personal, a partir de la publicación de la presente ley, deberán garantizar que al menos un diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que puedan ser provistos con jóvenes recién egresados de programas técnicos, tecnólogos y egresados de programas de pregrado de instituciones de educación superior.
Ley	1811	2016	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito	SI		X		X	Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11, 14, 15, 16, 17	Establece los beneficios en la integración de la bicicleta como medio de transporte para entidades públicas, beneficios y condiciones de uso de las mismas, parqueaderos, comportamientos de los conductores en la vía y de los peatones.

DESCRIPCIÓN					APLICABILIDAD						
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Ley	1976	2016	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones	SI	X		X		Artículo 7	Modifíquese el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, el cual quedará así: Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normativa vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos: 1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normativa vigente. 2. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.
Ley	1831	2017	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se regula el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA), en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones.	SI		X	X		Todo	La presente ley tiene como objeto establecer la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público.
Ley	1846	2017	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	SI		X	X		Todo	El Trabajo diurno es el que se realiza en el periodo comprendido entre las seis horas (6:00 a. m.) y las veintidós horas (9:00 p. m.). El Trabajo nocturno es el que se realiza en el periodo comprendido entre las veintidós horas (9:00 p. m.) y las seis horas (6:00 a. m.).
Ley	1920	2018	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante.	SI		X		X	Artículo 8	Las personas naturales que sean vinculadas o que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley estén vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada (vigilantes, escoltas y supervisores) y que deban portar o tener armas de fuego deberán obtener el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia de la certificación será de un año y se renovará anualmente, así mismo las ARL realizarán dicho examen sin ningún costo a los trabajadores afiliados.
Ley	11	1984	Congreso de la República de Colombia	“Por la cual se reforman algunas normas de los códigos sustantivo y procesal del trabajo”	SI		X		X	Artículo 5, 7, 8 y 10	Art. 5 Contratación de la asistencia. 1. El patrono puede contratar libremente la asistencia médica que debe suministrar (Médico graduado o facultado legalmente para ejercer su profesión), en caso de que con peligro para la vida del lesionado o enfermo y por culpa del patrono se retrase el suministro de la asistencia médica, farmacéutica, hospitalaria o quirúrgica del trabajador, aquel está obligado a pagar a este una multa equivalente a cinco (5) veces el salario mínimo diario más alto, por cada día de retardo. Art. 7 Suministro de calzado y vestido de labor Art. 8 y 10 Reglamenta la entrega de dotación y la obligación de los trabajadores a usarla.
Ley	962	2005	Congreso de la República de Colombia	Se suprime revisión y aprobación del Reglamento de Higiene, y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social	SI		X		X	Artículo 55.	Supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección social. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición"
Ley	1968	2019	Congreso de la República de Colombia	Por el cual se prohíbe el uso del asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos	SI		X	X		Todo	Establece la prohibición del asbesto en Colombia para la explotación, producción, comercialización, importación, distribución y/o exportación de cualquier variedad de asbesto y de los productos elaborados en el territorio nacional a partir del 1 de enero de 2021. Así como las directrices para la sustitución del Asbesto.
Ley	1955	2019	Congreso de la República de Colombia	Por el cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2018-2022	SI		X		X	Artículos 197, 202, 203	Art. 197 Se establecen criterios para garantizar la suficiencia del Sistema de Riesgos Laborales Art. 202 Crear el sistema de compensación a las ARL que asuman el aseguramiento de riesgos con alta siniestralidad. Art. 203 Pago de comisiones a intermediarios de las ARL previa verificación del cumplimiento de la cobertura de las prestaciones del sistema.
Ley	1975	2019	Congreso de la República de Colombia	Por medio del cual se expide la ley del actor para garantizar los derechos laborales y culturales de los actores y actrices en Colombia, fomentar oportunidades de empleo para quienes ejercen la actuación, y se dictan otras disposiciones.	SI		X		X	Artículos 2, Capítulo 3 Art. 9	Vinculación de los actores y actrices, forma de trabajo y especificaciones para el desarrollo del mismo, dependiendo el tipo de contratación.

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Ley	2000	2019	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y convivencia y el código de la infancia y la adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.	SI		X		X	Artículo 1, Capítulo I Art.2	Capítulo I Art. 2 Modifíquese el numeral 3, los párrafos 1° Y 2°, e inclúyanse el numeral 6 y tres párrafos nuevos al artículo 34 de la Ley 1801 de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", Entornos escolares, establece los parámetros para la vigilancia del consumo y porte de sustancias psicoactivas en los lugares habitualmente concurridos por menores de edad, especialmente en entornos escolares y espacio público. Define las sanciones a los mayores de edad que incumplan con la ley.
Ley	2015	2020	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones	SI		X			Informativa	Ley aplicable para prestadores de servicios de salud, con un periodo de transición de 1 año para que el Ministerio de Salud y Protección Social, genere los lineamientos de interoperabilidad y custodia de la historia clínica digital, atendiendo las Políticas de Gobierno Digital o las que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como las directrices del Archivo General de la Nación. * Una vez entrada en vigencia de la norma se debe verificar que los Prestadores de Servicios de Salud que presten servicios a la Universidad, cumplan con los requerimientos de historia clínica digital, interoperabilidad, custodia de la misma y acceso del usuario en los terminos determinados por la Ley.
Decreto ley - Código Sustantivo de Trabajo	3743	1950	Ministerio del Trabajo	Código Sustantivo de Trabajo	SI		X		X	Artículos del 56 - 58, 104 - 115, 161, 162, 177, 205, 206, 207, 221, 238, 242, 349 - 351	Art.56 Obligaciones del empleador en protección y de seguridad para con los trabajadores, y a éstos obligaciones de obediencia y fidelidad para con el empleador. Art.57 Obligaciones especiales del empleador Art.58 Obligaciones del trabajador, derivados del contrato de trabajo Art.104-115 Elaboración, actualización del reglamento de Trabajo Art.161 Duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) a la semana, Artículo modificado por el artículo 20 de la Ley 50 de 1990. Art.162 Quedan excluidos de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo los trabajadores definidos en el artículo mencionado Art.177 Todos los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado, tienen derecho al descanso remunerado en los días de fiesta de carácter civil o religioso, regula las prestaciones y derechos y descanso para los días festivos. Art.205 El empleador debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima. Art.206 El empleador debe proporcionar sin demora al trabajador accidentado o que padezca enfermedad profesional, la asistencia médica y farmacéutica necesaria. Art.207 Establece los terminos para la contratación, prestación de la asistencia médica y multas en caso de retardo o incumplimiento por parte del empleador (Artículo original modificado por el artículo 5 de la Ley 11 de 1984). Art.221 Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo esta en la obligación de dar inmediatamente aviso al empleador o a su representante. El empleador no es responsable de la agravación de que se presente en las lesiones o perturbaciones, por razón de no haber dado el trabajador este aviso o haberlo demorado sin justa causa. Art.238 Determina y regula los descansos a los que tiene derecho el trabajador durante su jornada de trabajo para la lactancia y cuando se presente recomendación médica. Determinar las salas de lactancias en los lugares de trabajo. Art.242 Prohibición del trabajo a menores de dieciocho (18) años y las mujeres en trabajos con pintura industrial que entrañen el empleo de la cerusa, de sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos. En trabajos subterráneos de las minas ni, en general, trabajar en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos Art.349 Modificado por el artículo 55 de la ley 962 de 2005. Donde se reglamenta la elaboración del reglamento especial de higiene y seguridad industrial. Art.350 Contenido del Reglamento de higiene y seguridad Art.351 Una vez aprobado el reglamento de conformidad con el artículo 349, el empleador debe mantenerlo fijado en dos (2) lugares visibles del local del trabajo.
Decreto - Ley	1295	1994	Ministerio de Gobierno de la República de Colombia	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"	SI		X		X	Todo exceptuando los artículos del 9 al 11, 13, 15, artículo 21 literales f y g, artículo 22 literal d, Artículo 32 párrafo, artículo 33, artículos del 36 al 43 y del 45 al 55, 96, que fueron declarados inexecutable	El Sistema General de Riesgos Profesionales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencias del trabajo que desarrollan. El Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en este decreto forma parte del Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993.

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Decreto - Ley	2106	2019	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.	SI	X		X		Título I Capítulo II Art. 18, 19, Título II Capítulo V Art. 91, 99, 101, 106, Capítulo VI Art. 108, Capítulo VII Art. 110,	<p>Título I Disposiciones Generales Capítulo II Transformación Digital para una Gestión Pública Efectiva Art. 18 Registro público de profesionales, ocupaciones y oficios, las entidades deberán constituir un registro centralizado, público y de consulta gratuita con la información de los ciudadanos matriculados, con accesos para la protección de datos, que puede ser consultada por la entidad del estado que adelante algún proceso de un trámite, vinculación a un cargo público o suscripción de contratos, exime a los ciudadanos de aportar la tarjeta profesional física o cualquier medio de acreditación.</p> <p>Art. 19 Desmaterialización de certificados, constancias, paz y salvos o carnés, las entidades que emitan cualquier tipo de documento relacionado en este artículo, deberá organizar la información en un registro público y habilitar su consulta de forma gratuita en medios digitales.</p> <p>Título II Mejora de trámites, procesos y procedimientos en materia de seguridad social, urbanismo y construcción e impuesto al consumo Art. 24 Validación de los pagos de aportes de contratistas, se adiciona un párrafo al artículo 50 de la Ley 789 de 2012 La verificación de los pagos de seguridad social de las personas naturales se realizará mediante herramienta tecnológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, en consecuencia ya no se exige la planilla en físico.</p> <p>Capítulo V Salud y Protección Social Art. 91 Expedición de licencias de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y, de práctica médica, veterinaria, industrial o de investigación. La licencia deberá ser tramitada por la secretaría departamental o distrital o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, de igual forma ejercerán la inspección, vigilancia y control a los titulares de las licencias.</p> <p>Art. 99 Prohibición de la exigencia de carné o certificado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, La consulta de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará por parte de la entidad pública o privada que requiera conocer esta información, consultando en línea en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Art. 101 Desmaterialización de la identificación única del Talento Humano en Salud, modifica el art. 24 de la Ley 1164 del 3 de octubre de 2017 quedará así: Art. 102 Solicitud de copia de la historia clínica El prestador de servicios de salud al que un usuario le solicite copia o información de su historia clínica, deberá entregarla en un término máximo de cinco (5) días calendario. La misma podrá ser remitida por medios electrónicos si así lo autoriza el usuario, caso en el cual el envío será gratuito.</p> <p>Art. 106 Servicios de salud, transporte al centro asistencial e indemnizaciones por concepto de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito "SOAT" o no identificados, El artículo 114 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: "Artículo 114. Servicios de salud, transporte al centro asistencial e indemnizaciones por concepto de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito "SOAT" o no identificados. Las EPS asumirán el riesgo derivado de la prestación de los servicios en salud y el transporte al centro asistencial que se presten a víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados por el SOAT o no identificados, que se encuentren afiliadas al sistema general de seguridad social en salud. Párrafo 3°. En ningún caso, la ADRES ni la EPS serán responsables de la financiación y pago del examen o de la junta calificadora de invalidez para acreditar la pérdida de capacidad laboral de víctimas de accidentes de tránsito".</p> <p>Capítulo VI Trabajo Artículo 108 Supresión de la inscripción de empresas de alto riesgo, modifica el art. 64 del Decreto Ley 1295 de 1994 Art. 64 el cual queda así. " Las empresas pertenecientes a las clases IV y V de la tabla de clasificación de actividades económicas, de que trata el artículo 28 del Decreto ley 1295 de 1994, serán consideradas como empresas de alto riesgo."</p> <p>Capítulo VII Transporte Art. 110 Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial. El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 quedará así: El plan estratégico de seguridad vial deberá diseñarse e implementarse de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su SG-SST, en ningún caso el PESV requerirá de aval para su implementación, se debrá diseñar teniendo como mínimo; el diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial, capacitaciones en seguridad vial, compromisos en todos los niveles de la organización, actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad incluyendo vehículos propios, o de los trabajadores puestos al servicio de la organización.</p>
Decreto	1978	1989	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988	SI	X	X			Todo	Definición de los requisitos para la dotación de calzado y vestido de trabajo para los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales.
Decreto	2177	1989	Ministerio del Trabajo	Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio número 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.	SI	X	X			Todo	El Estado garantizará la igualdad de oportunidades y derechos laborales a las personas inválidas física, mental o sensorialmente, conforme al Convenio número 159 suscrito con la organización Internacional del Trabajo y las disposiciones vigentes sobre la materia.
Decreto	1127	1991	Presidencia de la República de Colombia	Por la cual se reglamentan los artículos 3 y 21 de la Ley 50 de 1990	SI	X		X		Artículo 4 -6	<p>Art. 4 Realización de programas estarán dirigidos a la realización de actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación, incluyendo en éstas las relativas a aspectos de salud ocupacional, procurando la integración de los trabajadores, el mejoramiento de la productividad y de las relaciones laborales.</p> <p>Art. 5 La asistencia de los trabajadores a las actividades programadas por el empleador es de carácter obligatorio. Los empleadores podrán organizar las actividades por grupos de trabajadores en número tal que no se vea afectado el normal funcionamiento de la empresa.</p> <p>Art.6 La ejecución de los programas señalados en el presente Decreto se podrán realizar a través del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, las cajas de compensación familiar, centros culturales, de estudio y en general, de instituciones que presten el respectivo servicio.</p>

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Decreto	1843	1991	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III,V,VI,VII Y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas	SI	X		X		Artículos 1 - 3, 13 - 16, 21, 22, 24 - 43, 82 - 86, 90, 105 - 123, 163 - 166, 171 - 176, 179 - 181, 191	Artículos del 1 al 3 El control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas, debiera efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente. El uso y manejo de plaguicidas estarán sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, el Decreto 2811 de 1974, Reglamento Sanitario Internacional, el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO, las demás normas Complementarias previstas en el presente Decreto y las que dicten los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. Capítulo III De la clasificación de toxicidad y permiso de uso en el país Artículos 13 y 14 Permiso de uso en el país reglamentación y categorías toxicológicas. Artículos 15 al 16 Clasificación y dosis letal 50 Artículo 21 al 22 Conceptos y prohibición del uso de plaguicidas en el país Artículos 24 al 28 Suspensión, mezcla, devolución y nombre comercial de los plaguicidas en el país. Capítulo IV Experimentación Artículos 29 al 43 Condiciones generales de las edificaciones y personas que realizaran experimentación Capítulo IX Aplicación Artículos 82 al 86, 90 Tipos de aplicación, equipos, prevención de riesgos ambientales. Artículos 105 al 123 De las empresas aplicadores Capacitación, dotación precauciones en la aplicación de plaguicidas Capítulo XIII Saneamiento de edificaciones y de la atención y control médicos Artículos 163 al 166 Atención y controles médicos Capítulo XIV Del personal Artículos 171 al 175 Capacitación del personal Artículos 176, 179, 180, 181, Dotación, requisitos y obligaciones Capítulo XVI De la vigilancia epidemiológica y control sanitario de plaguicidas
Decreto	2644	1994	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se expide la Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.	SI		X	X		Todo	Se adopta la siguiente Tabla de equivalencias para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral como parte integrante del Manual Único de Calificación de Invalidez:
Decreto	1973	1995	Ministerio de Relaciones Exteriores	por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990	SI		X	X		Todo	El presente Convenio se aplica a todas las ramas de actividad económica en las que se utilizan productos químicos
Decreto	93	1998	Ministerio del Interior	Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.	SI		X	X		Todo	Tiene como objeto orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención y mitigación de riesgos, los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastre, contribuyendo a reducir el riesgo y al desarrollo sostenible de las comunidades vulnerables ante los eventos naturales y antrópicos.
Decreto	1607	2002	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	SI		X	X		Todo	* Campo de aplicación de la norma: Todas las empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales * Tabla de clasificación de actividades económicas * Clasificación de las empresas cuando no se encuentren en la tabla anteriormente mencionada * Modificación de la clasificación de la empresa Incluido en el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 artículo 3.1.1.
Decreto	2090	2003	Presidencia de la República de Colombia	"Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades".	SI		X	X		Todo exceptuando el artículo 8 modificado	El presente decreto se aplica a todos los trabajadores que laboran en actividades de alto riesgo, entendiendo por actividades de alto riesgo aquellas en las cuales la labor desempeñada implique la disminución de la expectativa de vida saludable o la necesidad del retiro de las funciones laborales que ejecuta, con ocasión de su trabajo. Esta clasificación aplica para el sistema de pensión especial de vejez. Artículo 8 Modificado por el Decreto 2655 de 2014 artículo 1 y compilado en el Decreto único Reglamentario 1833 de 2016.
Decreto	19	2012	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.	SI		X		X	Artículos del 140 y 142	* El aviso de que trata el artículo 220 del Código Sustantivo del Trabajo se hará a la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado el empleador, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad que rige el Sistema General de Riesgos Profesionales. * Calificación del Estado de Invalidez. El estado de invalidez será determinado de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes y con base en el manual único para la calificación de invalidez vigente a la fecha de calificación.

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Decreto	2464	2012	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se corrige un yerro en el inciso segundo del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.	SI		X	X		Todo	Artículo 1. Corrijase el yerro contenido en el inciso segundo del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el cual quedará así: "Artículo 6. Monto de las cotizaciones El mismo porcentaje del monto de las cotizaciones se aplicará para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios personales, sin embargo, su afiliación estará a cargo del contratante y el pago a cargo del contratista, exceptuándose lo estipulado en el literal a) numeral 5 del artículo 1° de esta ley ..
Decreto	738	2013	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	SI		X	X		Todo	Las personas que estén vinculadas o aquellas que llegaren a vincularse a entidades que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada (vigilantes, escoltas y supervisores), cuyas labores impliquen el porte o tenencia de armas de fuego, deberán obtener el certificado de aptitud psicofísica, el cual será expedido con base en los parámetros establecidos en esta norma
Decreto	2943	2013	Ministerio del Trabajo	Por el cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999	SI		X	X		Todo	En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente.
Decreto	1477	2014	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide la Tabla de enfermedades laborales	SI		X	X		Todo	Se expide la tabla de calificación de enfermedades incluyendo el Anexo técnico que hace parte integral de este decreto.
Decreto	1507	2014	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.	SI		X	X		Todo	Expide el "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993
Decreto	18	2015	Ministerio de Defensa	Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto número 738 de 2013, modificado por el artículo 1° del Decreto número 931 de 2014.	SI		X	X		Todo	Modificación del artículo 8° del Decreto número 738 de 2013, modificado por el artículo 1° del Decreto número 931 de 2014. Modificase el artículo 8° del Decreto número 738 de 2013, modificado por el artículo 1° del Decreto número 931 de 2014, el cual quedará así: "Las personas jurídicas o naturales, que presten servicios de vigilancia y seguridad privada, con vigilantes, escoltas y/o supervisores, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2015, para que el personal vinculado cuente con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego. Parágrafo. Al personal operativo de las empresas de vigilancia y seguridad privada que durante la aplicación del presente decreto se le haya vencido o se le venza el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, deberán renovarlo de acuerdo con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 1539 de 2012". El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica el artículo 8° del Decreto número 738 de 2013, modificado por el artículo 1° del Decreto número 931 de 2014.
Decreto	1070	2015	Ministerio de Defensa	Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Defensa	SI		X		X	Artículos 2.2.4.1.8 2.3.2.2.1.1., 2.3.2.2.2.1. - 2.3.2.2.2.7.	Art 2.2.4.1.8 Certificado médico establece las causales de no expedición del certificado médico su aptitud psicofísica en el uso de armas. Art. 2.3.2.2.1.1., 2.3.2.2.2.1. - 2.3.2.2.2.7. Por los cuales se definen las condiciones a tener en cuenta para emitir el concepto de aptitud psicofísica, responsabilidades de la inscripción ante el Ministerio de Defensa de los certificados y el cumplimiento de requerimientos a lo prestadores de salud que realicen la valoración médica.
Decreto	1758	2015	Ministerio de Justicia y del Derecho	Por el cual se adiciona al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Justicia y del Derecho, un Capítulo 10 que regula las especiales condiciones de trabajo de las personas privadas de la libertad	SI		X	X		Todo	Se establecen los lineamientos a tener en cuenta para la contratación de personas privadas de la libertad con entidades públicas o privadas, que tiene como fin de resocializar y dignificar a la persona, determina la protección al trabajador en los ambientes de trabajo, determinando condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de sus actividades, afiliación a la ARL y responsabilidad en el reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Decreto	1072	2015	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo.	SI	X		X		<p>Libro 2 Parte 3 Título 1 Capítulo 4 Art. 2.2.1.4.1. - 2.2.1.4.4</p> <p>Capítulo 5 Art. 2.2.1.5.2 - 2.2.1.5.14</p> <p>Título 4 Capítulo 1 Artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.1.5, 2.2.4.1.7</p> <p>Capítulo 2 Sección 1 Art. 2.2.4.2.1.1.; 2.2.4.2.1.3. al 2.2.4.2.1.5; Sección 2 Art. 2.2.4.2.2.1 al 2.2.4.2.2.4; Sección 3 Art. 2.2.4.2.3.1. al 2.2.4.2.3.16</p> <p>Capítulo 3 Art. 2.2.4.3.9. - 2.2.4.3.11</p> <p>Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42</p> <p>Capítulo 7 Art. 2.2.4.7.1. al 2.2.4.7.6.</p> <p>Capítulo 11 Art. 2.2.4.11.1 al 2.2.4.11.13</p> <p>Título 5 Capítulo 1 Capítulo 1 Art. 2.2.5.1.1. al 2.2.5.1.2; 2.2.5.1.24, 2.2.5.1.25, 2.2.5.1.27, 2.2.5.1.28, 2.2.5.1.39, 2.2.5.1.40, 2.2.5.1.41, 2.2.5.1.42</p>	<p>Libro 2 Regimén reglamentario del Sector Trabajo Part3 Reglamentaciones Título 1 Relaciones laborales individuales Capítulo 4 Calzado y Overoles de trabajo Art. 2.2.1.4.1. - 2.2.1.4.4 Asignación a cargo del patrono de conformidad con las condiciones del lugar de trabajo y las funciones del trabajador, obligación de los trabajadores a la utilización de los mismos y exoneración del empleador de entregarlo, previo aviso al Ministerio de trabajo.</p> <p>Capítulo 5 Teletrabajo Art. 2.2.1.5.2 - 2.2.1.5.14 Establece las condiciones especiales laborales del teletrabajo que regiran las condiciones entre empleadores y teletrabajadores y que se desarrolle en el sector público y privado en relación de dependencia.</p> <p>Título 4 Riesgos laborales Capítulo 1 Disposiciones generales en riesgos laborales Art. 2.2.4.1.3 Define las condiciones para la contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas</p> <p>Art. 2.2.4.1.5 Icondiciones para la investigación del accidente de trabajo y enfermedad laboral con muerte del trabajador.</p> <p>Art. 2.2.4.1.7 Reporte de accidentes y enfermedades a las Direcciones territoriales y Oficinas Especiales por parte de la empresa.</p> <p>Capítulo 2 Afiliación al sistema de riesgos laborales Sección 1 Reglas generales sobre afiliación Art. 2.2.4.2.1.1.; 2.2.4.2.1.3. al 2.2.4.2.1.5. Selección, afiliación cambio y obligaciones del empleador a la ARL para las empresas</p> <p>Sección 2 Art. 2.2.4.2.2.1 al 2.2.4.2.2.4 Afiliación, cobertura y el pago de aportes de las personas vinculadas a través de contratos de prestación de servicios.</p> <p>Sección 3 Art. 2.2.4.2.3.1. al 2.2.4.2.3.16 Afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales</p> <p>Capítulo 3 Cotizaciones en el Sistema de Riesgos Laborales Art. 2.2.4.3.9. - 2.2.4.3.11 Reclasificación de Centros de trabajo</p> <p>Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Capítulo 7 Art. 2.2.4.7.1. al 2.2.4.7.6. Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>Capítulo 11 Art. 2.2.4.11.1 al 2.2.4.11.13 Criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Título 5. Juntas de calificación de invalidez, Capítulo 1 Art. 2.2.5.1.1. al 2.2.5.1.2; 2.2.5.1.24, 2.2.5.1.25, 2.2.5.1.27, 2.2.5.1.28, 2.2.5.1.39, 2.2.5.1.40, 2.2.5.1.41, 2.2.5.1.42, Disposiciones Generales, funcionamiento y presentación de solicitudes a las Juntas de Calificación de invalidez, notificación de dictámenes y recursos de reposición.</p> <p>Título</p>
Decreto	1528	2015	Ministerio del Trabajo	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. Y2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales	SI	X	X			Todo	<p>1. Contenido del formulario de novedades</p> <p>2. Contratación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. La contratación, por parte del empleador de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo con una empresa especialmente dedicada de este tipo de servicios, no implica en ningún momento, el traslado de las responsabilidades del empleador al contratista.</p>
Decreto	1076	2015	Ministerio de Ambiente	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible,	SI		X	X		Artículo 3.1.1	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto	1079	2015	Ministerio de Transporte	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	SI		X		X	<p>Artículos 2.2.1.6.10.5</p> <p>2.2.1.6.10.7</p> <p>Título 2 Art. 2.3.2.1</p> <p>Capítulo 3 Art. 2.3.2.3.1 al 2.3.2.3.3</p> <p>Título 10</p>	<p>Artículo 2.2.1.6.10.5. Obligaciones de los establecimientos educativos. Son obligaciones mínimas de los establecimientos educativos frente a la prestación del servicio de transporte escolar.</p> <p>Artículo 2.2.1.6.10.7. Capacitación a conductores. Todos los establecimientos educativos incluyendo los que cuentan con servicio de transporte escolar privado deberán desarrollar cursos de educación en seguridad vial, planes estratégicos de seguridad vial y formación en el adecuado uso de los vehículos escolares dirigidos a los estudiantes y conductores, siguiendo los protocolos y exigencias emitidos por el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.</p> <p>Título 2 Seguridad Vial Art. 2.3.2.1. Definiciones</p> <p>Capítulo 3 Planes Estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial Art. 2.3.2.3.1 al 2.3.2.3.3 Establece los criterios, obligaciones y sanciones para la implementación del plan estratégico de seguridad vial.</p> <p>Título 10 Certificados de aptitud física, mental y coordinación motriz para la conducción de vehículos y cumplimiento de las normas que rigen el Sistema Integrado de Seguridad previsto en la Ley 1539 de 2012. Art. 2.3.10.1.3 Entidades autorizadas para la expedición de certificados</p>
Decreto	1906	2015	Ministerio de Transporte	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial"	SI		X	X		Todo	Las entidades, organizaciones o empresas públicas o privadas, tendrán plazo hasta el último día hábil del mes de junio de 2016, para efectuar la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial. El decreto 1013 de 2016 la aplazo a diciembre de 2016.
Decreto	1310	2016	Ministerio de Transporte	Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015 en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial	SI		X	X		Todo	Se definen los plazos para la entrega de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, de las empresas existentes y nuevas, así como la definición de responsabilidad de la creación del mismo para vehículos entregados en leasing, renting o arrendamiento financiero.

DESCRIPCIÓN					APLICABILIDAD						
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Decreto	36	2016	Ministerio del Trabajo	Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.23 y se adicionan los artículos 2.2.2.1.24 al 2.2.2.1.32 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo.	SI		X		X	Artículo 2.2.2.1.24	Obligaciones de los contratantes y de la organización sindical al suscribir contratos para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Es de naturaleza colectiva laboral, solemne, nominada y principal. No aplica directamente a la Universidad, no obstante en caso que se requiera verificar las condiciones de SST para las organizaciones sindicales se debe recurrir a esta normativa.
Decreto	1563	2016	Ministerio del Trabajo	"Por el cual se adiciona al Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una Sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"	SI		X	X		Todo	Define las condiciones necesarias para asegurar la afiliación voluntaria al Sistema General de riesgos laborales de los trabajadores independientes que devenguen 1 o mas salarios mínimos mensuales vigentes y el pago de los aportes.
Decreto	1669	2016	Ministerio del Trabajo	Por el cual se adicionan unos artículos a la Sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que reglamenta la seguridad social de los estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura en el sector público.	SI		X	X		Todo	Modifica el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del sector trabajo al Artículo 2.2.6.1.7.7 al 2.2.6.1.7.11 Afiliación, cotización y pago a los Subsistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en las prácticas laborales y judicatura.
Decreto	1833	2016	Ministerio del Trabajo	Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones			X		X	Artículo 2.2.2.4.1 2.2. 4.6.1.	Multiple afiliación al 32 de Diciembre de 2007 Ambito de aplicación para los casos de multiple vinculación entre regimen de prima media con prestación definida y el de ahorro individual con solidaridad y señala algunas normas de traslado de afiliados, recursos e información. Se exceptua de esta aplicación los afiliados que desempeñen actividades de alto riesgo de acuerdo con el artículo 9 del Decreto Ley 2090 de 2003. Capitulo 6 Pensiones especiales por alto riego Art. 2.2.4.6.1 Vigencia para el régimen de pensión especial para las actividades de alto riesgo hasta el 31 de diciembre de 2024
Decreto	780	2016	Ministerio de Salud y Protección Social	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	SI		X		X	Artículos del 2.2.3.4.1 al 2.2.3.4.4. Artículos del 2.2.3.2.1 al 2.2.3.3.3 Artículos del 2.5.1.1.1. al I 2.5.1.5.4 Artículos del 2.8.10.1 al 2.8.10.17 Artículos del 2.8.1.1.1 al 2.8.1.5.16	- Situaciones de abuso del derecho al servicio de salud. - La revisión periódica de la incapacidad por enfermedad general de origen común será adelantada por las EPS y demás EOC, manejo de incapacidades de origen común mayor a 540 días. - Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SOGCS. - Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades - Manejo medico de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).
Decreto	26	2017	Ministerio de Defensa Nacional	Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Seguridad para la expedición de certificados de aptitud psicofísica previsto en la Ley 1539 de 2012, se adicionan los Decretos 1070 de 2015 y 1079 de 2015, y se dictan otras disposiciones.	SI		X		X	Artículos 2.6.1.1.10.1.4; 2.6.1.1.10.1.7; 2.3.10.1.2. - 2.3.10.1.4	Art. 2.6.1.1.10.1.4. Condiciones para las entidades autorizadas para interactuar con el Sistema Integrado de Seguridad en la expedición de certificados de aptitud. Art. 2.6.1.1.10.1.7. Condiciones especiales para la expedición de certificados de aptitud y parametro para garantizar su validez. Art. 2.3.10.1.2. - 2.3.10.1.4. Remisión de la información al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), entidades autorizadas para interactuar con el Sistema Integrado de Seguridad en la expedición de certificados de aptitud y condiciones para la validez de los certificados de aptitud.
Decreto	52	2017	Ministerio del Trabajo	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	SI		X	X		Todo	Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las fases de implementación.
Decreto	2157	2017	Presidencia de la República de Colombia	"Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"	SI		X	X		Todo	Artículo 1°.Adición. Adiciónese el Capítulo 5 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 Único del Sector de la Presidencia de la República. Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Decreto	945	2017	Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio	"Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento/4:00m[jano de Construcciones Sismo Resistentes NSR -1 O"	SI		X		X	Anexo Técnico A	A 1.3.3. Diseño arquitectónico
Decreto	1496	2018	Ministerio del Trabajo	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	SI		X	X		Todo	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
Decreto	1333	2018	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se dictan otras disposiciones	SI		X	X		Todo	El presente decreto tiene por objeto reglamentar el procedimiento de revisiones periódicas de las incapacidades por enfermedad general de origen común por parte de las EPS, el momento de calificación definitiva y las situaciones de abuso del derecho que generen la suspensión del pago de esas incapacidades.
Decreto	2058	2018	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se modifica el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 y el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	SI		X	X		Todo	Créase el Sistema de Afiliación Transaccional como un conjunto de procesos, procedimientos e instrumentos de orden técnico y administrativo, que dispondrá el Ministerio de Salud y Protección Social para registrar y consultar, en tiempo real, los datos de información básica y complementaria de los afiliados, la afiliación y sus novedades en los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y en Riesgos Laborales.
Decreto	1465	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se adiciona el Título 13 a la parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 en relación a los Desfibriladores Externos Automáticos	SI		X		X	Artículos 2.8.13.1, 2.8.13.2, 2.8.13.4, 2.8.13.5, 2.8.13.7	Reglamentar el uso de desfibriladores externos automáticos, definir los espacios de afluencia de público, vigilancia y control.
Decreto	1818	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se modifica el Título 2 de la Parte 1 del libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en relación con la inclusión en el Sistema de Afiliación Transaccional - SAT del Sistema General de Pensiones y del Sistema de Subsidio Familiar	SI		X	X		Todo	Art. 2.1.2.1 - 2.1.2.5. Lineamientos para la creación del Sistema de Afiliación Transaccional SAT como un conjunto de procesos, procedimientos e instrumentos de orden técnico y administrativo, que dispondrá el Ministerio de Salud y Protección Social para registrar, reportar y consultar, en tiempo real, los datos de información básica y complementaria de los afiliados, la afiliación y sus novedades en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Incluye ARL) y el Sistema de Subsidio Familiar. Sistema por medio del cual las entidades y empleadores realizarán las novedades de afiliación, retiro, incapacidad y demás novedades de los trabajadores y estudiantes que requieran ser afiliados a la ARL.
Decreto	4020	2019	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se establecen las especiales condiciones del trabajo penitenciario en la modalidad indirecta, su remuneración, los parámetros de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	SI		X	X		Todo	Determinar los lineamientos relacionados con la afiliación a riesgos laborales, parámetros de seguridad y salud en el trabajo, las condiciones de los lugares de trabajo, la accesibilidad para personas con discapacidad, visitas del Ministerio de Trabajo para la inspección, vigilancia y control en relación con riesgos laborales.

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	SI		X		X	Artículos 1 - 3, 4- 18, 21, 22, 23, 24, 29, 36, 39, 40, 42, 45, 63-69, 70-78, 79-87, 88-96, 97-109, 110-120, 121-152, 153-154, 168, 170- 201, 202-204, 205 - 234, 266 - 295, 308, 340-354, 355- 370, 371- 387 388 - 397 , 398-447, 521-547, 548-561, 582-595, 597-609, 610-627, 628 - 663.	Titulo I. Disposiciones Generales Artículo 2. Capítulo II. Obligaciones de los patronos, Actualizado Resolución 2346 de 2007 y Resolución 1918 de 2009, Resolución 2013 de 1986. Artículo 3 Capítulo III. Obligaciones de los Trabajadores. Titulo II. De los Inmuebles Destinados a Establecimientos de Trabajo, Artículo 4 al 16. Capítulo I. Edificios y locales, Artículo 17, 18 , 21, 22, 23 y 24. Capítulo II. Servicios de Higiene, Artículo 29 y 36. Capítulo IV. De la higiene en los lugares de trabajo orden y limpieza, Artículo 39, 40, 41, 42 y 45. Capítulo V. Evacuación de Residuos o Desechos Titulo III. Normas Generales sobre Riesgos Físicos, Químicos y Biológicos en los establecimientos de Trabajo, Artículos 63-69. Capítulo I. De la Temperatura, Humedad y Calefacción, Artículos 70 - 78. Capítulo II. de la ventilación, Artículos 79-87. Capítulo III. de la iluminación, Artículos 88 - 96. Capítulo IV. de los ruidos y vibraciones, Artículos 97- 109. Capítulo V. de las radiaciones ionizantes Artículos 110- 120. Capítulo VII. Radiaciones no ionizantes: ultravioletas, infrarrojos y radiofrecuencia, Artículos 121 - 152. Capítulo VII. de la electricidad, alterna, continua y estática. Artículos 153- 154. Capítulo VIII. de las concentraciones máximas permisibles, Artículos 155-156, 160-162. Capítulo IX. Contaminación ambiental, Artículos 163- 165. Capítulo X. de las sustancias infecciosas y tóxicas, Artículos 166 - 169. Capítulo XI. de las sustancias inflamables y explosivas. Titulo IV. De la ropa de trabajo, equipos y elementos de protección personal, Artículos 170-175. Capítulo I. de la ropa de trabajo. Artículo 176 - 201. Capítulo II. de los equipos y elementos de protección personal. Titulo V. De los colores de seguridad, Artículos 202 -204 Capítulo I. Código de colores Titulo VI. De la Prevención y Extinción de incendios Artículos 205-219. Capítulo I. de la prevención de incendios, Artículo 220 - 234. Capítulo II. De la extinción de incendios. TITULO VIII. de las máquinas y equipos en general Artículo 266-295 Capítulo I. De las maquinas, herramientas y maquinas industriales. Artículo 308. Capítulo II. de los equipos tanques y recipientes de almacenamiento, Artículos 340-354. Capítulo III. De las tuberías y conductos. Titulo IX. De las herramientas en general, Artículos 355-370. Capítulo I. de las herramientas de mano. Artículo 371 - 387. Capítulo II. De las herramientas de fuerza motriz. Titulo X. Del manejo y transporte de materiales, Artículos 388-397. Capítulo I. del manejo y transporte manual de materiales Artículos 398- 447. Capítulo II. Del manejo y transporte mecánico de materiales. Título XI. De las instalaciones industriales operaciones y procesos, Artículos 448-504. Capítulo I. De los generadores de vapor Artículos 521-547. Capítulo III. De los cilindros para gases comprimidos. Artículos 548-561. Capítulo V. De la soldadura eléctrica autógena y corte de metales. Artículos 582-595. Capítulo VII. De los trabajos de pintura a presión. Título XII. De la construcción Artículos 596-609. Capítulo I. De la demolición y remoción de escombros. Artículos 610-627. Capítulo II. De las excavaciones. Reglamentado por la resolución 2413 de 1979 Por la cual se dicta el Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción y las modificaciones que ha tenido, entre ellas, Resolución 2346 de 2007 y 1918 de 2009 con respecto a exámenes médicos ocupacionales, Resolución 1409 de 2012 con respecto a trabajo en alturas. Artículos 628-663. Capítulo III. De los andamios y escaleras. Se debe tener en cuenta la Resolución 1409 de 2012 artículo 628. Andamios de madera, modificado por la Resolución 1409 de 2012, exige mayores especificaciones (andamios estructurales).
Resolución	2413	1979	Ministerio del Trabajo	Por la cual se dicta el Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.	PARCIALMENTE		X		X	Artículo 2, 13, 14, 15 - 25, 48 - 60, 65, 66, 77-81, 101 - 104	Art. 2 Aspectos generales obligación de los patronos. Art. 13 Condiciones de instalación de los campamentos provisionales. Art. 14 - 25 Especificaciones para la realización de excavaciones Art. 48 - 60 Condiciones para la demolición y remoción de escombros y aceras Art. 65 y 66 Vibraciones y ruido Art. 77 - 81 Condiciones para las herramientas manuales Art. 101 - 104 Características de los elementos de protección personal, calzado de seguridad. Los artículos reerentes a trabajo en alturas fueorn modificados por la Resolución 1409, del 9 de agosto de 2012, 'Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas'.
Resolución	8321	1983	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición, de la salud y bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.	PARCIALMENTE		X		X	Todo	En la resolución 2844 de 2007 se establece las Guías de atención Integral basadas en la evidencia en salud ocupacional si se asume como guía de referencia se deberá utilizar la tabla de exposición en el numeral 7.1.5 de la gatiso de hipoacusia neurosensorial inducida por el ruido.
Resolución	2013	1986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	SI		X		X	Todo	la Ley 1562 de 2012 (artículo 1), salud ocupacional se comenzó a entender como seguridad y salud en el trabajo. Por lo anterior, los comités paritarios de salud ocupacional (COPASO) pasaron a llamarse Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) El rol de vigía en seguridad y salud en el trabajo aparece en el artículo 35 del Decreto-Ley 1295 de 1994. En el artículo 35 del Decreto-Ley 1295 de 1994 se aumenta a dos años el periodo de los miembros del comité.
Resolución	13824	1989	Ministerio de Salud	Por la cual se dicta una medida para la protección de la salud.	SI		X		X	Todo	Suspender la Abreu grafía como examen de rutina. Solo se aplicara en diagnóstico individual cuando el médico lo considere conveniente y así lo exprese por escrito.
Resolución	1792	1990	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional a ruido.	SI		X		X	Todo	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional a ruido. Sin embargo los valores de esta tabla sean superiores a los establecidos en el numeral 7.1.5. de la GATISO HNIR; por lo tanto al escoger la norma mas favorable al trabajador se toman como referencia los valores establecidos en la GATISO, por lo que en la práctica esta resolución no se aplica, al encontrar una mas favorable.
Resolución	4225	1992	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al Tabaquismo.	SI		X		X	Todo	Declarar el 31 de mayo como Día Nacional sin Tabaco. Recomendar a todas las instituciones, empresas, establecimientos educativos, militares, religiosos, deportivos y otros, que adopten medidas restrictivas del hábito de fumar ; así como la prohibición total de cualquier publicidad directa o indirecta alusiva al Tabaco.

DESCRIPCIÓN										APLICABILIDAD	
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Resolución	4050	1992	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se aclara la resolución No. 003716 de noviembre de 1994 en relación con la información sobre la exposición de los riesgos a los trabajadores y la prohibición de prueba de embarazo	SI		X	X		Todo	Artículo 1 Todo empleador está obligado a informar, tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo, como a los trabajadores vinculados, los riesgos a que puedan verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva, lo cual no lo exonera de la responsabilidad de prevenir los riesgos profesionales Artículo 2 Por la cual se determina que los empleadores públicos o privados no deben solicitar la prueba de embarazo a los trabajadores que ingresan a laborar, o durante la vigencia del contrato laboral, excepto para aquellos empleadores de actividades catalogadas legalmente como de alto riesgo
Resolución	3716	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establece un procedimiento en materia de Salud Ocupacional	SI		X	X		Todo	Los empleadores del sector público y privado además del examen médico pre ocupacional o de admisión podrán ordenar la práctica de la prueba de embarazo, cuando se trate de empleos u ocupaciones en los que existan riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el normal desarrollo del embarazo, con el fin único y exclusivo de evitar que la trabajadora se exponga a factores que puedan causarle daño a ella o al feto.
Resolución	4445	1996	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares	SI		X	X		Todo	Para efectos de la presente resolución se definen como establecimientos hospitalarios y similares, todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas, privadas o mixtas, en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación física o mental.
Resolución	1995	1999	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica	SI		X	X		Todo exceptuando el parágrafo 3 del artículo 13 y el artículo 15 derogados.	Norma correspondiente al diligenciamiento, administración, conservación, custodia y confidencialidad de las historias clínicas, conforme a los parámetros del Ministerio de Salud y del Archivo General de la Nación en lo concerniente a los aspectos archivísticos contemplados en la Ley 80 de 1989. Artículo 13 parágrafo 3 y artículo 15 derogados por la Resolución 839 de 2017 del Ministerio de Salud.
Resolución	2569	1999	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.	SI		X	X		Todo	Determinar las responsabilidades en la organización de la prestación de los servicios de salud derivados de la enfermedad profesional y el accidente de trabajo, por parte de las entidades promotoras de salud y las que se asimilen, tal como lo establece el artículo 208 de la Ley 100 de 1993.
Resolución	166	2001	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se establece el "día de la salud en el mundo del trabajo"	SI		X		X	Artículo 1	Establecer el 28 de julio de cada año como el "Día de la Salud en el Mundo del Trabajo", fecha en la cual las diferentes entidades e instituciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, deben presentar, los programas y acciones de promoción de la salud de los trabajadores y prevención de los riesgos del trabajo a nivel nacional y regional, en forma coordinada por la Red de Comités Nacional, Seccionales y locales de Salud Ocupacional. Aunque no aplica para la Universidad Nacional de Colombia, se incluyó en la matriz de carácter informativo para tener en cuenta en las actividades de la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución	414	2002	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia.	SI		X	X		Todo	Para determinar el estado de embriaguez alcohólica de una persona se podrán utilizar los siguientes procedimientos
Resolución	1164	2002	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.	SI		X	X		Todo	Adoptar el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, MPGIRH, adjunto a la presente resolución, de acuerdo con lo determinado en los artículos 4o y 21 del Decreto 2676 de 2000.
Resolución	1570	2005	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	SI		X		X	Artículos 2, 5 y 8	* Campo de aplicación. Se aplican a todas las Entidades ARP, EPS, empleadores del sector público y privado, trabajadores y juntas de calificación de invalidez. * Manejo de la información cuando el empleador o contratante no reporta el accidente de trabajo o la enfermedad profesional. Cuando el empleador o contratante no reporte el AT o la EP y el aviso lo dé el trabajador o la persona interesada, la ARP solicitará y complementará la información que se requiera. * Período de transición. Las Entidades ARP, EPS, empleadores del sector público y privado, trabajadores y juntas de calificación de invalidez, dispondrán hasta el 31 de agosto de 2005; Parágrafo. El plazo establecido en el artículo 7º de la Resolución 00156 de 2005 se amplía hasta el 31 de agosto del presente año.
Resolución	156	2005	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional,	SI		X	X		Todo	La presente resolución tiene por objeto, adoptar los formatos del informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional de que trata el artículo 62 del Decreto Ley 1295 de 1994, que constan en los anexos técnicos que forman parte integral de la presente resolución

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Resolución	627	2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental	SI		X	X		Todo exceptuando los artículos del 10 - 13, 22, 24, 25, 28	Se adoptan las definiciones contenidas en el Anexo 1, el cual hace parte integral de esta resolución. Los términos técnicos no definidos expresamente, deberán asumirse de acuerdo con el glosario publicado por la International Standard Organización (ISO), en especial las definiciones contempladas en la ISO 1996 de emisión de ruido y norma de ruido ambiental para todo el territorio nacional.
Resolución	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	SI		X	X		Todo	Establecer obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia
Resolución	2346	2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	SI		X	X		Todo exceptuando los art. 11 y 17 Modificados	Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales Artículos 11 y 17 Modificado por Resolución 1918 de 2009
Resolución	2844	2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basada en la evidencia.	SI		X	X		Todo	La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo; b) Desórdenes músculo esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de Quervain); c) Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo; d) Neumoconiosis (silicosis, neumoconiosis del minero de carbón y asbestosis); e) Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo. Serán de obligatoria referencia por parte de las EPS, ARP, IPS, prestadores de servicios de salud ocupacional y empleadores.
Resolución	1013	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionado con el trabajo.	SI		X	X		Todo	Tiene por objeto adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Asma ocupacional; b) Trabajadores expuestos a benceno y sus derivados; c) Cáncer pulmonar relacionado con el trabajo; d) Dermatitis de contacto relacionada con el trabajo; e) Trabajadores expuestos a plaguicidas inhibidores de la colinesterasa.
Resolución	1956	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco.	SI		X		X	Artículos del 1 al 4, 6 y 8.	Prohíbe fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos, así como en las entidades de salud, instituciones de educación formal, en sus niveles de educación preescolar, básica y media y no formal que atiendan menores de edad
Resolución	2646	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	SI		X	X		Todo	Establecer disposiciones y definir las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional.
Resolución	1918	2009	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	SI		X	X		Todo	Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias estará a cargo del empleador en su totalidad y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas: 1. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención. Numeral 1. En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexas copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador.
Resolución	652	2012	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	SI		X	X		Todo	Definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución número 2646 de 2008.

DESCRIPCIÓN										APLICABILIDAD	
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Resolución	1356	2012	Ministerio del Trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012	SI		X	X		Todo	El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes. En el caso de empresas con menos de veinte (20) trabajadores, dicho comité estará conformado por un representante de los trabajadores y uno (1) del empleador, con sus respectivos suplentes
Resolución	1409	2012	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas	SI		X	X		Todo exceptuando el ítem e del artículo 12 y el artículo 14, derogados	Tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Artículos 10 numeral 5, Artículo 11 Parágrafo 4, modificados por la Resolución 1903 de 2013.
Resolución	4502	2012	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones	SI		X	X		Todo	La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución.
Resolución	90708	2013	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se expide el nuevo del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	SI		X	X		Todo	Expedir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE para la Republica de Colombia, el cual se encuentra contenido en: 1) El Anexo General, en 205 páginas; 2) El Anexo No. 2 que lo conforman los siete primeros capítulos de la Norma Técnica Colombiana NTC 2050. A partir de la expedición de la presente Resolución, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE, será de obligatorio cumplimiento en el todo el territorio nacional.
Resolución	1903	2013	Ministerio del Trabajo	Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones	SI		X	X		Todo	Modifíquese el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012, el cual quedará así: "Parágrafo 4. Las instituciones autorizadas por esta resolución para impartir capacitación en trabajo seguro en alturas, deben contar con programas de formación diseñados para trabajadores analfabetas." Apruébense los siguientes Programas de Formación Complementaria de Trabajo Seguro en Alturas, diseñados por el SENA (incluidos en el anexo que forma parte integral de la presente resolución), de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 12 de la Resolución 1409 de 2012. Parágrafo. Las certificaciones que se expidan a la terminación de los Programas de Formación Complementaria de Trabajo Seguro en Alturas, no tendrán fecha de vencimiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1409 de 2012. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.
Resolución	90795	2014	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se aclara y se corrigen unos errores en el Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas RETIE, establecido mediante la resolución 90708 de 2013.	SI		X	X		Todo	En la presente resolución se modifican algunos requisitos del reglamento Técnico de instalaciones eléctricas; por lo que para el caso de las instalaciones cambian algunas condiciones.
Resolución	1223	2014	Ministerio de transporte	"Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición".	SI		X	X		Todo exceptuando los artículos 6 y 10 y el parágrafo 1 del art. 3	ART. 2º—Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables a los conductores que transporten mercancías peligrosas en vehículos de carga públicos o privados que circulen en el territorio nacional. PAR.—Se exceptúa del cumplimiento de lo señalado en el artículo 2º: a) Los conductores que transportan residuos o desechos peligrosos que sean movilizados hacia puntos de recolección o centros de acopio, siempre que su traslado haga parte de un plan de gestión de devolución de productos pos consumo o un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente; b) Los conductores que transportan residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso en vehículos automotores destinados exclusivamente al servicio de atención en salud de acuerdo con lo establecido en el Decreto 351 de 2014 o la norma que lo modifique o sustituya.
Resolución	1565	2014	Ministerio de Transporte	Guía para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial	SI		X	X		Todo	Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, directrices para que cada empresa implemente un Plan Estratégico de Seguridad Vial, destinado a reducir la accidentalidad y consolidar una cultura de mayor responsabilidad vial.
Resolución	3368	2014	Ministerio del Trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	SI		X	X		Todo	Programas de Formación de Entrenadores en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas,
Resolución	6045	2014	Ministerio del Trabajo	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021.	SI		X	X		Todo	Adopción del Plan Nacional de Seguridad y Salud En el Trabajo 2013-2021. Responsabilidad de los actores del Sistema General de Riesgos Laborales. Implementación y ejecución del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo. Seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo 2013-2021.

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Resolución	3745	2015	Ministerio del Trabajo	Por la cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional	SI		X	X		Todo	La presente resolución tiene por objeto adoptar los formatos para emitir el dictamen de acuerdo al "Manual único para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional", los cuales se constituyen en los instrumentos técnicos, para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen. Los formatos a los cuales se refiere la presente resolución hacen parte del anexo técnico y estarán disponibles para su descarga en la página web del Ministerio del Trabajo.
Resolución	2388	2016	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales	SI	X			X	Artículo 3	Tratamiento de la información, de la custodia y tratamiento de los daos de conformidad con la normatividad vigente, frente a la privacidad, seguridad y confidencialidad de la información suministrada y sobre los datos a los cuales se tiene acceso.
Resolución	235	2016	Rectoría Universidad Nacional de Colombia	"Por la cual se reglamentan los mecanismos de prevención y corrección de las conductas que constituyen acoso laboral en la Universidad Nacional de Colombia"	SI	X		X		Todo	La presente resolución tiene por objeto reglamentar los mecanismos internos de prevención y corrección de las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y, en general, todo ultraje a la dignidad humana que se ejerza sobre quienes realizan actividades en el marco de una relación laboral en la Universidad Nacional de Colombia. Para todos los efectos contenidos en la presente reglamentación, se entienden como bienes jurídicos protegidos: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los servidores, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la Universidad.
Resolución	1231	2016	Ministerio de Transporte	Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	SI		X	X		Todo	Adoptar como mecanismo estándar la Guía metodológica para la emisión de observaciones y aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, la cual hace parte integral del presente acto administrativo y se publicará en la página web del Ministerio de Transporte.
Resolución	4566	2016	Ministerio del Trabajo	Programa "Estado Joven" Protección en riesgos laborales.	SI		X		X	Artículo 6 numeral 2 y Artículo 9.	Protección en riesgos laborales. El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad pública donde se realice la práctica laboral, incluirá a los estudiantes beneficiarios, por lo tanto el estudiante y la entidad pública se asimilan a la condición de trabajador dependiente y empleador, respectivamente, para la realización, con especial énfasis, de las actividades de prevención, promoción y seguridad y salud en el trabajo.
Resolución	4927	2016	Ministerio del Trabajo	Por el cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI		X	X		Todo	La presente resolución tiene por objeto definir los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar los procesos de capacitación virtual gratuita con una intensidad de cincuenta (50) horas, respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidos a los responsables de la ejecución de dicho Sistema y la ciudadanía en general. Así mismo, rige a los oferentes de estos procesos de capacitación.
Resolución	839	2017	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones	SI		X	X		Todo	La presente resolución tiene por objeto establecer el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS-, para el manejo de estas en caso de liquidación
Resolución	926	2017	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas	SI		X		X	Artículos 1 - 3, 8, 12, 13, 18, 21, 23, 24 paragrafo	Capitulo I Artículos 1- 3 Servicio de Emergencias Médicas (SEM) Definiciones, objetivos y campo de aplicación que incluye las entidades territoriales, prestadores de salud, responsables del pago de servicios de salud y a los primeros respondientes. Art. 8 La coordinación y operación del SEM estará a cargo del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE) del territorio de su jurisdicción, promovera programas de educación a la comunidad como primeros repondientes comunitarios ante emergencias. Capitulo III Componentes del SEM Art. 12 Notificación y acceso al sistema por parte de la comunidad se hará a través de la línea 123 Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE). Art. 13 Primer respondiente Art. 18 Educación a la comunidad y formación del primer respondiente. Art. 21 Financiación del SEM Capitulo IV Disposiciones finales Art. 23 Participación social, la comunidad velará por el cumplimiento de las politicas, objetivos, procesos, procedimientos y actividades que realice el SEM Art. 24 Parágrafo . Los prestadores y el personal de salud deben abstenerse de ofrecer beneficios en dinero o especie de cualquier tipo a las personas naturales o juridicas que realicen el traslado asistencial del paciente victima.
Resolución	1178	2017	Ministerio del Trabajo	Se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajos en Altura.	SI		X		X	Artículos 44 y 52	Registro de los proveedores de formación en protección contra caídas en trabajo en alturas. Todos los proveedores del servicio de capacitación, entrenamiento y evaluación de la competencia de Trabajo Seguro en Alturas, deberán inscribir sus centros de capacitación y entrenamiento ante el Ministerio de Trabajo en el aplicativo diseñado para tal fin. Para conocimiento del público en general, la Dirección de Movilidad y Formación para el trabajo o quien haga sus veces, publicará el registro de los proveedores de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en Alturas que oferten programas de capacitación, así como de las personas certificadas por medio de la pagina institucional del Ministerio de Trabajo.

DESCRIPCIÓN										APLICABILIDAD	
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Resolución	774	2018	Agencia Nacional del Espectro	Por la cual se adoptan los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos, se reglamentan las condiciones que deben reunir las estaciones radioeléctricas para cumplirlos y se dictan disposiciones relacionadas con el despliegue de antenas de radiocomunicaciones.	SI	X	X			Todo	Establece los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos, reglamentar las condiciones que deben cumplir las estaciones radioeléctricas, para las personas naturales y jurídicas que operen o prevean servicios de telecomunicaciones, hagan uso del espectro radioeléctrico y cuyas estaciones generen campos electromagnéticos, límites máximos de exposición, medición de campos electromagnéticos, avisos y señalización en la zona ocupacional y rebaamiento. Incluye el Anexo Técnico.
Resolución	41291	2018	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se amplía la vigencia de los certificados de competencia expedidos de acuerdo al numeral 32.1.3 Anexo general del Reglamento Técnico de las instalaciones eléctricas (RETIE), adoptado mediante Resolución 90708 de 2013".	SI	X	X			Todo	Se amplía la vigencia de los certificados de competencia vencidos y se establecen obligaciones.
Resolución	482	2018	Ministerio de Salud y Protección Social	Se Reglamenta el Uso de Equipos Generadores de Radiación Ionizante, su Control de Calidad, la Prestación de Servicios de Protección Radiológica y otras Disposiciones.	SI	X	X			Todo	La presente resolución tiene por objeto reglamentar tanto el uso de equipos generadores de radiación ionizante y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación, a través del otorgamiento de licencias para el ejercicio de dichas prácticas, como la prestación de servicios de protección radiológica. Adicionalmente, mediante este acto administrativo se adoptan los Anexos números 1, 2, 3, 4 y 5, que forman parte integral del mismo.
Resolución	1098	2018	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 926 de 2017 en lo relativo al plazo para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM)	SI	X	X			Todo	Se amplía el plazo para la implementación del SEM hasta el 31 de enero de 2019.
Resolución	2423	2018	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral.	SI	X		X		Artículo 4	Requisitos específicos para la operación de las salas amigas de la familia lactante del entorno laboral, en la cual se incluyen temas de infraestructura, localización, características de los ambientes, ventilación, iluminación, condiciones de paredes y pisos, lavamanos, mesón y mesa de apoyo, instalaciones eléctricas, equipos y utensilios, insumos, control y registro. La presente resolución tiene por objeto establecer los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, así como las especificaciones técnicas de higiene, salubridad y dotación mínima que estas deben tener.
Resolución	1796	2018	Ministerio del Trabajo	Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud en integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones.	SI	X	X			Todo	El objeto de la presente Resolución es actualizar el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años, de que trata el literal (d) del artículo 3o del Convenio 182 de la OIT; así mismo, establecer el procedimiento para la expedición de autorización de trabajo para los menores de 18 años.
Resolución	2021	2018	Ministerio del Trabajo	Por medio de la presente resolución, el Ministerio de Trabajo fija los lineamientos para la inspección, vigilancia y control que deben ejercer las autoridades administrativas de trabajo respecto a la intermediación laboral ilegal.	SI	X	X			Todo	Que las autoridades administrativas que ejercen la inspección, vigilancia y control en el Ministerio del Trabajo al momento de estar ante una actuación administrativa por intermediación laboral ilegal cuyo fin sea el suministro de personal, deben tener en cuenta que solo las Empresas de Servicios Temporales están autorizadas para realizar intermediación laboral de acuerdo a su reglamentación específica y que el uso de éstas y otras figuras con la finalidad de desconocerles garantías laborales de orden individual o colectivo a los trabajadores, constituye causal para sancionar administrativamente
Resolución	89	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas	SI	X		X		Artículo 8.2.2.2	a) Generación de capacidades en los trabajadores y empleadores sobre los impactos del consumo de sustancias psicoactivas orientadas a la promoción de prácticas de respeto, solidaridad y cuidado de las personas con problemas, trastornos y consumo de sustancias psicoactivas que disminuyan el estigma y autoestima, como un mecanismo para disminuir la desvinculación laboral. b) Desarrollo de habilidades sociales, manejo de las emociones, comunicación asertiva, empatía, resiliencia, estrategias de afrontamiento y manejo de conflictos. c) Fortalecimiento de capacidades en los trabajadores y empleadores para la gestión de riesgos laborales relacionados con el manejo de medicamentos de control especial y manipulación de sustancias químicas con efectos psicoactivos.

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Resolución	2389	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se definen los lineamientos generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales-SGRL en el Sistema de Afiliación Transaccional - SAT y se adopta el formulario de afiliación y traslado del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales	SI		X	X		Todo	Fija las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional- SAT, las reglas que deben cumplir quienes intervengan en la afiliación, el reporte de novedades y la disposición de la información relevante en relación con este, y adoptar el formulario de afiliación y traslado del empleador en el Sistema General de Riesgos Laborales - SGRL. Define las responsabilidades de las diferentes entidades en el Sistema, los formularios aplicables para el reporte de las novedades y de afiliación de los trabajadores dependientes y estudiantes en práctica formativa. Implementación de forma gradual a partir del 5 de febrero de 2020 para empleadores y del 1 de noviembre de 2019 para las ARL.
Resolución	2654	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establecen disposiciones para la telemedicina y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país.	SI		X	X		Todo	Establece las definiciones, condiciones y disposiciones a tener en cuenta en la prestación de los servicios para la telemedicina y la telemedicina, sus categorías, el uso de medios tecnológicos, la calidad y seguridad de la atención, los cuales pueden ser usados por las IPS, EPS, ARL, y demás prestadores de salud, también trata del consentimiento informado, historia clínica, el tratamiento de la información y habeas data.
Resolución	3100	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud	SI		X		X	Art. 1 - 4, 9	Definición de las condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para la entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud -SOGCS, Capacidad técnico - administrativa, Suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica. Las condiciones de infraestructura descritas en el Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud, según aplique al tipo de servicios a prestar.
Resolución	3316	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establecen disposiciones para el uso del Desfibrilador Externo Automático - DEA	SI		X	X		Todo	Se establecen las disposiciones relacionadas con los Desfibriladores Externos Automáticos - DEA en relación con la dotación, registro, uso, capacitación, procedimientos y protocolos para su disponibilidad, simulacros, coordinación de la ruta vital y de emergencia con las entidades hospitalarias, aspectos de las acciones de inspección y vigilancia por parte de las entidades territoriales, demás disposiciones enunciadas en los Anexos 1, 2 y 3 que integran dicha resolución.
Resolución	1080	2019	Ministerio de Transporte	"Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotor, motocarros, moto triciclos, y similares"	SI		X	X		Todo	Expedir el Reglamento Técnico para los cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotor, motocarros, moto triciclos y similares con el objetivo de proteger la vida e integridad de las personas mediante la exigencia de requisitos técnicos de desempeño y seguridad
Resolución	1572	2019	Ministerio de Transporte	"Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas"	SI		X	X		Todo	Reglamentar la instalación y uso de cintas retrorreflectivas de carácter obligatorio o voluntario, para la circulación de vehículos que transiten por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulan vehículos. . deroga las resoluciones 3246 y 4919 de 2018
Resolución	312	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	SI		X		X	Todo exceptuando del Capítulo I Art. 3, 4, 6, 7, 8, Capítulo II Art. 9, 10, 12, 13, 15	La presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de este Acto Administrativo. Los presentes Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.
Resolución	2404	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.	SI		X	X		Todo	Adopción de los referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, así como el establecimiento de los instrumentos de evaluación y guías de intervención, establece tiempos de aplicabilidad y seguimiento, sanciones por incumplimiento.
Resolución	3710	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se estructuran las Comisiones Nacionales Sectoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo, se crean otras y se dictan disposiciones generales para su funcionamiento	SI		X		X	Capítulo 2 Artículos del 5 - 10	Capítulo 2 Art. 5 - 10 Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Público (Conformación, funciones, financiamiento)

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Resolución	5018	2019	Minsiterio de Trabajo	Por la cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica	SI	X	X			Todo	Define los lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo para las actividades ejecutadas en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización energía eléctrica, para las empresas que presten o hagan uso del sistema eléctrico colombiano contenido en el anexo técnico de la presente resolución, es de obligatorio cumplimiento para las empresas públicas, privadas, contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, trabajadores dependientes e independientes entre otros, aplica a actividades económicas que involucren peligros eléctricos intervención sobre o en cercanía de redes eléctricas eje: redes de telecomunicaciones, construcciones viales, montajes, iluminación y alumbrado, entre otras. Define las especificaciones técnicas de los EPP, Elementos de protección colectivos y herramientas de trabajo, define competencias para las personas que intervienen en los procesos anteriormente enunciados, define responsabilidades para la ejecución de trabajos con energía, atención de emergencias y procedimientos que contemplen normas de seguridad y salud en el trabajo, este debe estar incluido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución	491	2020	Minsiterio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.	SI	X	X			Todo	Establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados, aplica a todos los empleadores y/o contratantes públicos o privados y a los trabajadores, dependientes e independientes, contratistas, subcontratistas, a las organizaciones de economía solidaria, a las asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, a los estudiantes y practicantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales; ARL, Policía Nacional incluido el personal no uniformado, a las Fuerzas Militares y su personal civil, que realicen actividades en espacios confinados. definiciones, alcance y responsabilidades. Titulo II Define los criterios para el diseño y ejecución del Programa de Gestión para el Trabajo en espacios confinados, plan de rescate, formación de los trabajadores de conformidad con su rol, centros de formación. Rige a los seis (6) meses de su publicación, para que las empresas y oferentes de formación implementarán los ajustes necesarios para su cumplimiento.
Circular	52	2002	Superintendencia Financiera	Disposiciones especiales aplicables a las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	SI	X		X		Titulo VI, Capitulo 2 numeral 3.4.2.4.	Requisitos para la Vinculación, desvinculación y traslado del Sistema General de Riesgos Laborales,
Circular Unificada	-	2004	Ministerio de la Protección Social	Unifica las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	SI	X			X	Parte A. Punto 2. Punto 3. Punto 4. Punto 5. Punto 6. Parte B. Punto 2. Punto 3. Punto 6. Punto 9. Parte C Punto 1.	* Regulación del comportamiento de las ARL y Empleadores en el Sistema General de Riesgos Profesionales, uso de los recursos del SGRL y actividades de reinversión por parte de la ARL. * Exámenes médicos para efectos de salud ocupacional, los cuales deben ser realizados por el empleador y los que soporten los sistemas de vigilancia epidemiológica pueden ser realizado por la ARL * Las empresas tienen derecho a recibir por parte de la ARL asesoría en el desarrollo de las actividades de salud ocupacional * El empleador tiene derecho a retractarse de la decisión de traslado de ARP en un periodo de 30 días. El traslado debe cumplir con el requisito definido por el Decreto 1772 de 1994 * El empleador está obligado a suministrar elementos de protección personal, los cuales debe cumplir con las especificaciones técnicas y para ello, pueden ser asesorados por la ARL, quien no puede incurrir en la compra. * El empleador debe garantizar el acceso al trabajador para la carnetización por parte de la ARL y permitir el acceso a la información de la Red Asistencial de la ARL. * Divulgar la política y los derechos y deberes de los trabajadores en el SGRL, para lo cual puede apoyarse en el ARL, quien podrá diseñar material visual que hace parte de la reinversión. * Diseñar y desarrollar programas de salud ocupacional, conformación del COPASST, diseño e implementación del SVE y demás disposiciones técnicas para el control de los riesgos, las cuales no pueden ser delegadas a las ARL * Control de la evasión y elusión, sanciones respecto a dichas conductas * Procedimiento para la consignación del valor de la multa por las empresas sancionadas * Procedimiento parara el aviso y envío de la copia de la consignación de la sanción
Circular	20	2007	Procurador General de la Nación	Directrices para asumir y tramitar las quejas de acoso laboral que lleguen a la entidad	SI	X	X			Todo	Procedimiento para el majeo de la queja de acoso laboral en las entidades de orrden nacional, procuradores, oficina de veeduría, funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, definición de las funciones de los Comites de Convivencia laboral y la procuradurías para la notificación y tratamiento de los casos de acoso laboral.

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Circular	230042	2008	Ministerio de la Protección Social	Determinaciones e instrucciones sobre las competencias, procedimientos, derechos, obligaciones y facultades de los diferentes actores en relación con las incapacidades temporales en el Sistema General de Riesgos Profesionales	SI	X			X	Punto 3. Punto 4.	<p>Punto 3. Pago de seguridad social durante incapacidades temporales por accidente de trabajo y enfermedad profesional. En los casos de ATEL cuando el trabajador se encuentre incapacitado y el vinculo laboral continúe vigente, el aporte que debe asumir el empleador a los sistemas de salud y pensión, lo asume la ARL.</p> <p>Punto 4. Reubicación y rehabilitación del trabajador incapacitado temporalmente El empleador tiene la obligación de reubicar a los trabajadores, que estén expuestos a factores de riesgo que empeoren su condición de salud, independientemente del origen de las mismas. Dicha reubicación del trabajador deberá ser en una labor que no genere riesgo para la empresa y le garantice al trabajador el reintegro a sus labores, dando así cumplimiento a lo ordenado por la resolución 1016 de 1989... En la reubicación de un trabajador, el empleador esta obligado a ubicar al trabajador incapacitado en el cargo que desempeñaba o a proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual deberá efectuar los movimientos de personal que sean necesarios... Los empleadores con la asesoría de la entidad administradora de riesgos profesionales deben observar como referencia el Manual de Guía de Rehabilitación y Reincorporación Ocupacional. En las posibilidades de reincorporación laboral, se deben alcanzar los estándares de seguridad, confort y productividad de la empresa. En el marco de la rehabilitación profesional, el empleador y el responsable del programa de salud ocupacional de la empresa en coordinación con la entidad Administradora de Riesgos Profesionales, deberán explorar estas posibilidades de reincorporación ocupacional para el trabajador</p>
Circular Unificada	38	2010	Ministerio de la Protección Social	Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas.	SI	X	X			Todo	<p>1) Ejecución de la Resolución 1016 de 1989, que define la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.</p> <p>2) Ejecución de la Resolución 1075 de 1992, que determina que los empleadores públicos y privados deben incluir actividades del Subprograma de Medicina Preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1989.</p> <p>3) Implementar un programa de prevención y control específico para estos riesgos</p> <p>4) Las empresa con fundamento en la Resolución 1016 de 1989, Resolución 1075 de 1992, y la Resolución 1956 de 2008, deben diseñar e implementar un programa de prevención adecuado a las características del sector económico una política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las empresas.</p> <p>5) La Resolución No. 1956 de 2008 a través de la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o del tabaco,</p> <p>6) El incumplimiento de lo establecido en las instrucciones impartidas en la presente circular, será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Decreto-Ley 1295 de 1994</p>
Circular	38	2014	Ministerio del Trabajo	Afiliación y pago de la cotización de trabajadores independientes que realizan actividades de alto riesgo al sistema general de riesgos laborales.	SI	X	X			Todo	<p>Parte 1. Serán afiliados a la ARL aquellos trabajadores con contrato de prestación de servicios con duración superior a un mes.</p> <p>Parte 2. Serán afiliados a la ARL aquellos trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo.</p> <p>Parte 3. Serán afiliados a la ARL aquellos trabajadores con contrato de prestación de servicios con duración superior a un mes / Serán afiliados a la ARL aquellos trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo.</p> <p>Parte 4. Actividades de lato riesgo aquellas de clase IV y V según lo previsto en el Decreto 1607 de 2002.</p>
Circular	68	2017	Superintendencia de Puertos y transportes	Revisión de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial	SI	X	X			Todo	<p>1. Empresas que obtuvieron el aval del Plan Estratégico de Seguridad Vial Los planes estratégicos de Seguridad Vial que obtengan el aval, recibirán un oficio que contiene el puntaje de su calificación y las observaciones que deberán analizarse por parte de la empresa y realizar los ajustes, sin que deban ser remitidos a ésta entidad. Debe revisar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como mínimo cada dos (2) años y ajustarlo en lo que se requiera, sin que sea necesario remitir tales documentos a ésta entidad.</p> <p>2. Empresas que no obtuvieron el aval del Plan Estratégico de Seguridad Vial Los Planes Estratégicos de Seguridad Vial que no obtengan el aval, recibirán un oficio con sus respectivas observaciones, que deberán en cuenta para remitirlo nuevamente y de forma completa del plan estratégico de seguridad vial. Para agilizar el conocimiento de las observaciones, la calificación se enviará por correo electrónico (si fue proporcionado por el peticionario) y se adjuntará el archivo: "modelo propuesto PESV", que corresponde al modelo propuesto por la Superintendencia de Puertos y Transporte, para la presentación del PESV. Deberán remitir el Plan Estratégico de Seguridad Vial de forma completa y con sus respectivos anexos, No se deberán radicar físicamente los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y no se tendrán en cuenta los radicados anteriores, las evidencias remitidas deben ser visibles y legibles y contenidas en correo, ya sea dentro documento del plan o como archivo anexo. El nuevo plan deberá ser entregado conforme a las reglas antes descritas, a más tardar dentro de los diez(10) días siguientes hábiles contados a partir del recibo de la comunicación.</p>

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Circular	10	2017	Ministerio del Trabajo	Reconocimiento y pago de incapacidad temporal- Cuando ya hubo pago de indemnización o incapacidad permanente parcial (IPP)	SI		X	X		Todo	Numeral 1. Reconocimiento de prestaciones económicas y asistenciales en caso de secuelas de accidente de trabajo o enfermedad general. Numeral 2. Pago de Cotización en pensiones y salud de los trabajadores o .personas incapacitadas temporalmente en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral. Numeral 3. Pago de intereses moratorios a los trabajadores o personas incapacitadas temporalmente en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral. Numeral 4. Vigilancia y control
Circular	26	2018	Ministerio del Trabajo	Cumplimiento numeral 144 del acuerdo nacional estatal 2017, sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, estándares mínimos.	PARCIALMENTE		X	X		Todo	Los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos se deben aplicar por parte de las entidades y empresas relacionadas con el sector ambiental, en su calidad de empleadores o contratantes públicos o privados Las entidades y empresas, al cumplir con los Estándares Mínimos, no están eximidas de dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas vigentes del Sistema General de Riesgos Laborales.
Circular externa	29	2018	Ministerio de Salud y Protección Social	Instrucciones para la aplicación de la Resolución 482 de 2018.	SI		X	X		Todo	Instrucciones para la definición del Director Técnico para la realización de controles de calidad y calculos de blindaje, procesamiento del licenciamiento de práctica médica categorías I o II a los prestadores de servicios de salud o profesionales independientes, quienes realizan directamente sus controles de calidad y calculos de blindajes, capacitación en protección radiológica, capacitación de protección radiológica, programas de protección radiológica y vigilancia radiológica, elementos, sistemas y componentes necesarios para la práctica, transitoriedades para licenciamiento de equipos generadores de radiación ionizante y expedición de carnés,
Circular	27	2019	Ministerio del Trabajo	Precisiones sobre la implementación del teletrabajo	SI		X	X		Todo	Especificaciones y aclaraciones sobre la implementación del Teletrabajo se desarrolle a plenitud, basado en las normas que regulan esta modalidad de trabajo y de las garantías laborales.
Circular	49	2019	Ministerio de Trabajo	Lineamiento institucional, Criterios para autorizar la terminación de la relación laboral de trabajadores que se encuentren en condición de discapacidad o de debilidad manifiesta por razones de salud.	SI		X	X		Todo	Se establecen los lineamientos a tener en cuenta para determinar el despido de un trabajador por justa causa, cuando este se encuentre en condiciones de discapacidad o debilidad manifieta por razones de salud, las evidencias y el debido proceso deben ser revisados por directores e inspectores de trabajo y seguridad social.
Circular externa	5	2020	Ministerio de salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud	Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.	SI		X		X	Literal 5	Acciones relacionadas con la exposición por riesgo laboral, las ARL deben fomentar entre los empleadores y contratantes, acciones tendientes a proteger a los trabajadores, a través de los Programas de salud ocupacional e higiene industrial, el uso de EPP para el personal que presta servicios de atención al cliente, brindar capacitación y dar asistencia técnica a las empresas afiliadas para la protección de trabajadores que deben atender público en general.
Circular externa	6	2020	Ministerio de salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud	Directrices para el fortalecimiento de las medidas de prevención y atención integral de la Hepatitis A y de las acciones de vigilancia y control para este evento.	SI		X		X	Literal 4	Responsabilidades de los empleadores y contratantes, de conformidad con la Ley 1562 de 2012 el Titulo III de la Ley 9 de 1979 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, se deben fortalecer las acciones destinadas a proteger a los trabajadores y contratistas expuestos a contraer el virus de la Hepatitis A, promover acciones para prevenir la infección con el virus, el suministro de EPP para el personal determinado como vulnerable (manipuladores de alimentos, personal aseo y mantenimiento de alcantarillado, trabajadores de guarderías, personal de salud), capacitar a los trabajadores y contratistas en la estrategia de higiene de manos.
Circular	17	2020	Ministerio de Trabajo	Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de los casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado Coronavirus).	SI		X	X		Todo	Define los grupos de trabajadores y tipo de exposición, direcciona las acciones que la empresa debe tomar desde lo preventivo, con sus trabajadores, contratistas y otros. Menciona las acciones desde las ARL para la protección de los trabajadores y las acciones para la notificación de los casos confirmados.
Decisión	584	2004	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores	Sustitución de la Decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI		X	X		Todo	Definir las normas para promover y regular las acciones que se deben desarrollar en los centros de trabajo de los países miembros para disminuir o eliminar los daños a la salud del trabajador, mediante la aplicación de medidas de control y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo, sanciones y la creación del Comité Andino de Autoridades en Seguridad y Salud en el Trabajo CASST sus funciones y designación de integrantes.
Resolución	957	2005	Secretaria General de la Comunidad Andina	Reglamento de Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI		X	X		Todo	Define las condiciones para el desarrollo e implementación de acciones tendientes a conservar la salud de los trabajadores, así como asegurar ambientes de trabajo seguros y disposiciones generales para desarrollar los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones.

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
ACUERDO	16	2011	Rectoría Universidad Nacional de Colombia	"Por el cual se reglamentan los requisitos y procedimientos académicos, la guía de prevención de riesgos y el manejo de emergencias, para la realización de las prácticas académicas, de investigación y creación y de extensión para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia"	SI	X		X		Todo	<p>Artículo 1. Requisitos para las salidas de campo.</p> <p>Artículo 2. Requisitos para las prácticas hospitalarias y de la salud humana.</p> <p>Artículo 3. Texto original subrayado fue modificado por Art. 2, Acuerdo Consejo Académico 061 de 2013. Requisitos para las prácticas empresariales, institucionales o comunitarias; Texto original subrayado fue modificado por Art. 3, Acuerdo Consejo Académico 098 de 2015.</p> <p>Artículo 4. En los casos en los que las salidas de campo, prácticas hospitalarias y de la salud humana, prácticas empresariales, institucionales y comunitarias así lo ameriten, la Facultad debe suscribir un convenio por escrito con la institución, de acuerdo a las normas internas de la Universidad. Los convenios deben especificar, cuando haya lugar, el apoyo financiero para el estudiante, los derechos y deberes del estudiante, disposiciones reglamentarias tales como protocolos de seguridad física, biológica, privacidad de la información, bioseguridad y otros que la entidad y la Universidad acuerden. .</p> <p>Artículo 5. Procedimientos .</p> <p>Artículo 6. La Vicerrectoría Académica previa revisión y evaluación de los requisitos y procedimientos contenidos en el presente Acuerdo y en caso de que lo estime conveniente, podrá proponer y presentar las modificaciones propias o sugeridas por otra instancia para consideración del Consejo Académico.</p> <p>Artículo 7. Texto original subrayado fue modificado por Art. 3, Acuerdo Consejo Académico 061 de 2013.</p> <p>Artículo 8. Reglamentación prácticas internacionales.</p> <p>Artículo 9. Vigencia.</p>
Resolución	963	2008	Rectoría Universidad Nacional de Colombia	"Por la cual se adoptan el Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas"	SI	X		X		Todo	<p>Artículo 1. Adoptar el "Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas", que se anexa e incorpora en todas sus partes a la presente Resolución.</p> <p>Artículo 2. Los ordenadores del gasto, funcionarios delegados para celebrar contratos y órdenes contractuales, interventores de contratos y órdenes contractuales, funcionarios de la División Nacional de Salud Ocupacional o quien haga sus veces en las Sedes, deben ajustarse a los términos del presente Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas.</p>
Resolución	1477	2008	Rectoría Universidad Nacional de Colombia	Por la cual se modifica la resolución 963 del 14 de julio del 2008, relacionada con el manual de Contratistas.	SI	X		X		Todo	<p>Artículo 1. Ítem 5.1.5 El contratista debe presentar al interventor constancia de pago a EPS, ARP (si se encuentra afiliado) y AFP.</p> <p>Artículo 2. primer párrafo del numeral 7 "Además, de cumplir los requisitos establecidos en el numeral 5 y 6, los contratistas personas jurídicas o naturales que realicen actividades de clase de riesgo III IV y V deben cumplir con los siguientes requerimientos:"</p> <p>Artículo 3. Adicionar el ítem 7.13 al numeral 7 del subtítulo. El contratista personal natural debe entregar al interventor del contrato u orden contractual copia de los Formularios de Pago a EPS, AFP y ARP (si se encuentra afiliado a Riesgos Profesionales, o una póliza de seguro contra accidentes si no esta afiliado), según normatividad vigente (interna y externa)".</p> <p>Artículo 4. Adicionar el ítem 7.14 al numeral 7 del subtítulo. El contratista persona jurídica debe realizar los correspondientes pagos de seguridad social según la normatividad vigente (interna y externa) y mantener disponibles los formularios de pago, los cuales podrán ser exigidos en cualquier momento por el interventor".</p> <p>Artículo 5. Modificar el requerimiento 1 del literal A1 Cuando sea seleccionado el contratista debe cumplir con la entrega certificado de afiliación vigente a salud y AFP de según a la normatividad vigente (interna y externa).</p> <p>Artículo 6. Modificar el requerimiento 1 del literal A2 Durante la ejecución de actividades el contratista debe cumplir con la entrega de la copia de los formularios de pago a EPS, AFP y ARP (si se encuentra afiliado), según normatividad vigente (interna y externa).</p> <p>Artículo 7. Adicionar el requerimiento 6 del literal F3 Durante la ejecución de las actividades el Contratista personal natural o jurídica, que realice actividades de riesgo III, IV y V en instalaciones de la universidad, debe cumplir con los siguientes requerimientos: El contratista entregará al interventor copia de los Formularios de pago a EPS, ARP (si se encuentra afiliado) y AFP según normatividad vigente (interna y externa).</p> <p>Artículo 8 Adicionar el requerimiento 7 del numeral F3 durante la ejecución de las actividades del contrato o la orden contractual el contratista persona natural o jurídica, que realiza actividades de riesgo III, IV y V el contratista persona jurídica debe demostrar que realizó los pagos de seguridad social según normatividad vigente (interna y externa) y mantiene disponibles los formularios de pago para mostrarlos al interventor.</p>
Resolución	380	2009	Rectoría Universidad Nacional de Colombia	"Por la cual se crea y reglamenta El Comité de Prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia de la Universidad Nacional de Colombia"	SI	X		X		Todo	<p>Artículo 1. Creación del CPRAE en las diferentes sedes de la Universidad Nacional de Colombia</p> <p>Artículo 2. Naturaleza del CPRAE: Carácter consultor y asesor</p> <p>Artículo 3. Objeto: Asesorar para prevenir o mitigar el riesgo de accidentes y evitar pérdidas humanas y daños a los bienes institucionales</p> <p>Artículo 4. Definiciones</p> <p>Artículo 5. Sistema de Atención de Emergencia: implementación del Sistema de Atención de Emergencia, conformado por el conjunto de políticas, normas, recursos, procedimientos y metodologías organizados con el fin de atender oportuna y adecuadamente las situaciones de emergencia o desastre</p> <p>Artículo 6. Integrantes: Define los miembros del CPRAE (El Vicerrector o Director de Sede con presencia Nacional, quien lo presidirá, El Director de Bienestar de la sede, El Director de Unisalud de la sede, El Jefe del área de Salud Ocupacional o quien haga sus veces en la respectiva sede, El Jefe del Servicio Medico Estudiantil de la respectiva sede, El Jefe de Vigilancia y Seguridad o quien haga sus veces en la respectiva sede, El Jefe de Recursos Físicos o quien haga sus veces en la respectiva sede)</p> <p>Artículo 7. Funciones asignadas para el CPRAE</p> <p>Artículo 8. Presupuesto apropiado para la prevención y atención de las emergencias</p> <p>Artículo 9. Periodicidad de las reuniones del CPARE</p> <p>Artículo 10. Divulgación: responsabilidad de comunicar a entidades externas el Sistema de Atención de Emergencias de la Universidad en cada sede</p> <p>Artículo 11. Vigencia</p>

DESCRIPCIÓN										APLICABILIDAD	
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Resolución RG	13	2011	Rectoría Universidad Nacional de Colombia	"Por la cual se dispone la conformación y el funcionamiento de las Brigadas de Emergencia en la Universidad Nacional de Colombia y se modifica el artículo 3 de la Resolución 380 del 20 de marzo de 2009"	SI	X		X		Todo	Todos los artículos de la resolución aplican a la Universidad Nacional de Colombia ya que está enfocada en la conformación y el funcionamiento de las Brigadas de Emergencia en la Universidad Nacional de Colombia, indica responsabilidades y compromisos en las sedes para cumplir con lo que establece la norma.
Circular Conjunta	34	2013	Gerencia Nacional Financiera y Administrativa Universidad Nacional de Colombia	Se describen los lineamientos y directrices para la afiliación al Sistema General de Riesgos laborales para personas naturales vinculadas a través de la orden contractual de prestación de servicios.	SI	X		X		Todo	<p>Será obligatoria la afiliación a riesgos laborales, para toda persona natural, nacional o extranjera, vinculada a través de órdenes contractuales de prestación de servicios, cuando su plazo sea superior a un (1) mes, independientemente de la clasificación del riesgo laboral a la cual están asociadas las actividades a ejecutar, y se pacten con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realice dicha prestación. Cuando un trabajador independiente (contratista) celebre o realice simultáneamente varios contratos con la Universidad y/o con otros contratantes, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos en una misma -Administradora de Riesgos Laborales-, es decir puede tener multiplicidad de contratos con la misma o con diferentes empresas pero debe estar afiliado a una única Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, los trabajadores independientes (contratistas), tienen el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>Instructivo afiliación de trabajadores independientes (contratistas) al sistema general de riesgos laborales U-FT-12.002.005 versión 2 Formato anexo resolución - pago ARL contratistas riesgos IV y V Modelo de resolución pago ARL U-FT-12.002.037. Además Cuando un trabajador independiente (contratista) celebre o realice simultáneamente varios contratos con la Universidad y/o con otros contratantes, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos en una misma -Administradora de Riesgos Laborales-, es decir puede tener multiplicidad de contratos con la misma o con diferentes empresas pero debe estar afiliado a una única Administradora de Riesgos Laborales -ARL.</p>
Resolución	185	2017	Rectoría Universidad Nacional de Colombia	Por la cual se modifica la resolución de Rectoría No. 464 de 2014, se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo y en la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se establecen las funciones de sus dependencias adscritas	SI	X			X	Artículos 1, 2 y 5	<p>Artículo. 1. Funciones de la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo y sus dependencias adscritas; numeral 5 funciones de la División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Artículo. 2. Modificar el artículo 3 de la Resolución de Rectoría No. 464 de 2014, el cual fue precisado a través de la Resolución de Rectoría No. 22 de 2015.</p> <p>Artículo. 3. Para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo anterior, la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo contará con las siguientes dependencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. División Nacional de Personal Académico 2. División Nacional de Personal Administrativo 3. División Nacional Salarial y Prestacional 4. División Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo <p>Además de las Divisiones adscritas dispuestas, la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo contará con el Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo de Gestión de la Información de Talento Humano"</p> <p>Artículo. 5. Vigencia.</p>
Resolución	620	2017	Rectoría Universidad Nacional de Colombia	Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se emite la Política y sus Objetivos en la Universidad Nacional de Colombia.	SI	X		X		Todo	<p>Artículo.1. Adoptar</p> <p>Artículo.2. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Artículo.3. Objetivos de la política de la seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Artículo. 4. Instancias responsables</p> <p>Artículo. 5. Responsabilidades de servidores públicos docentes y administrativos, y estudiantes afiliados a la ARL</p> <p>Artículo. 6. Alcance del SGSST sobre los estudiantes afiliados a la ARL</p> <p>Artículo. 7. Alcance de la política, sus objetivos y demás componentes de SGSST a contratistas y subcontratistas</p> <p>Artículo.8. Publicar</p> <p>Artículo. 9.Vigencia</p>
Resolución	915	2017	Rectoría Universidad Nacional de Colombia	"Por la cual se expide el Manual de Requisitos Mínimos para los empleos de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia"	SI	X			X	Artículos 6A y 8	Mediante el cual se definen los requisitos mínimos que debe cumplir el Personal Administrativo de la planta de cargos de la Universidad, en la cual se especifican los requisitos que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben cumplir los funcionarios de todos los Niveles que desarrollen actividades en las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Colombia

DESCRIPCIÓN										APLICABILIDAD	
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Resolución	1136	2018	Rectoría Universidad Nacional de Colombia	"Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017"	SI	X			X	Artículos 3 y 4	Mediante el cual se adiciona a los artículos 6A y 8 la exigencia de la Licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de 50 horas sobre el SGSST definido por el Ministerio del Trabajo, para los cargos de los Niveles Técnico, Profesional, Asesor y Ejecutivo que ejerzan funciones relacionadas con el diseño, administración y ejecución de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución	1528	2018	Rectoría Universidad Nacional de Colombia	"Por la cual se define, se estructura y se establecen roles y responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión Académico, Administrativo y Ambiental en la Universidad Nacional de Colombia y se derogan las Resoluciones que le sean contrarias"	SI	X			X	Capitulo I Artículos 10 y 11 Capitulo II Artículos 15 y 16	Designación a los Jefes o quién haga sus veces en el Nivel Nacional y en las Sedes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como integrantes de los equipos técnicos del SIGA "Sistema Integrado de Gestión Académico, Administrativo y Ambiental", sus respectivas funciones y lineamientos de funcionamiento.
Resolución	234	2019	Rectoría Universidad Nacional de Colombia	"Por la cual se reglamenta el funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST y el proceso de elección de los representantes de los profesores y de los empleados administrativos ante este cuerpo colegiado"	SI	X		X		Todo	Capitulo 1 Generalidades de los COPASST, campo de aplicación y definiciones Capitulo 2 Denominación y composición de los COPASST para cada una de las Sedes de la Universidad, designados por la Dirección de la Universidad para conformar el COPASST y sus funciones. Capitulo 3 Funcionamiento de los COPASST Capitulo 4 Elección de representantes a los COPASST por parte de los profesores y personal administrativo para las Sedes de la Universidad, vigencia de los mismos de conformidad con la Resolución Rectoría 651 de 2019 periodo agosto 2019 a agosto 2021.
Resolución	756	2019	Rectoría Universidad Nacional de Colombia	Por la cual se módifica la Resolución Rectoría No. 620 de 2017	SI	X		X		Todo	Módificación de el numeral 1 del artículo 3, el artículo 5 de la Resolución de Rectoría 620 de 2017 en la cual se definen las acciones de la gestión de los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las responsabilidades de los servidores públicos docentes y administrativos, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) les corresponde en materia de seguridad y salud en el trabajo
Circular	9	2014	Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo	Lineamientos sobre trámites de incapacidades médicas ante Empresas Promotoras de Salud E.P.S. y Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).	SI	X		X		Todo	Brindar orientación en el trámite de incapacidades médicas originadas por enfermedad general, accidente de trabajo o enfermedad laboral, La Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo de la Universidad establece a continuación el procedimiento institucional aplicable con base en la política de simplificación de trámites a que se refiere el Decreto Ley 019 de 2012 en la materia.
Circular Conjunta	1	2019	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Valoración del riesgo en salidas de campo en el marco de la realización de prácticas académicas, de investigación, creación y de extensión	SI	X		X		Todo	Aclarar el alcance de la valoración del riesgo que adelantan las Direcciones de Bienestar de las Sede a través del Programa de Convivencia y Cotidianidad del Área de Acompañamiento Integral, cuyo fin es la protección de los docentes y estudiantes, la mitigación de los riesgos que puedan generar accidentes y emergencias de las salidas de campo.
Decreto Distrital	793	2018	Alcalde Mayor de Bogotá D.C.	Por medio del cual se establecen normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud	SI		X		X	Artículos 1 - 7, 10, 12, 14, 16, 17, 27 y 28	Aplica para el Distrito Capital: Capitulo I Art. 1-2 Ambito de aplicación y objeto para establecer las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas - SEM en el Distrito Capital de Bogotá. Capitulo II Art. 3 - 7 Glosario, integrantes, estructuras y funciones del SEM Distrital. Capitulo III Art.10, Notificación y acceso al sistema. Art. 12 Atención prehospitalaria y traslado de pacientes. Art. 14 Educación a la comunidad e implementación del programa de formación del primer respondiente. Art. 16 Formación del talento humano requerido. Capitulo IV Art. 17 Condiciones de operación de los vehículos de emergencias (Sistemas de Geolocalización, georreferenciación, movilización y comunicación). Capitulo VI Financiación del SEM Art. 27 Financiamiento de prestación de servicios de salud estará a cargo de la Secretaria de Salud o entidad territorial a cuyo cargo se encuentre el usuario (EAPB, ARL, SOAT o la entidad correspondiente). Art. 28 Finnciación originada en actividad de aglomeración de público, los casos de urgencias, emergencias y desastres que se originen por actividades de aglomeración de público o en actividades con alta afluencia de público en el Distrito Capital, deberán ser asumidos por las entidades públicas o privadas que las originan. * Esta norma puede ser usada de consulta o aplicación en las demas Sedes cuando no exista normatividad externa (Distrital, municipal o departamental) o interna relacionada con este tema.

DESCRIPCIÓN						APLICABILIDAD					
TIPO	N°	AÑO DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA NORMA	TEMA	VIGENTE	INTERNA	EXTERNA	TOTAL	PARCIAL	ARTÍCULOS APLICABLES	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS APLICABLES
Decreto Distrital	437	2019	Alcalde Mayor de Bogotá D.C.	Por medio del cual se modifica el parágrafo 6 del artículo 17 del Decreto Distrital 793 de 2018	SI		X	X		Todo	<p>Aplica para el Distrito Capital: Capítulo IV Art. 17 Condiciones de operación de los vehículos de emergencias (Sistemas de Geolocalización, georreferenciación, movilización y comunicación). Parágrafo 6 La institución prestadora de servicios de salud que tenga habilitado el servicio de urgencias, deberá certificar a la tripulación del vehículo de emergencia la hora de llegada y la hora de salida del vehículo de emergencia, no debiendo superar los 45 minutos entre la llegada y la salida".</p> <p>* Esta norma puede ser usada de consulta o aplicación en las demas Sedes cuando no exista normatividad externa (Distrital, municipal o departamental) o interna relacionada con este tema.</p>
Resolución Distrital	705	2006	Secretaria Distrital de Salud de Bogotá	Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No. 230 del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones	SI		X	X		Todo	<p>Aplica para el Distrito Capital: Obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios. Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones.</p> <p>* Esta norma puede ser usada de consulta o aplicación en las demas Sedes cuando no exista normatividad externa (Distrital, municipal o departamental) o interna relacionada con este tema.</p>
Resolución Distrital	73	2008	Secretaria Distrital de Salud de Bogotá	Por la cual se adopta la Política de Prevención, Control y Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias- IIH para Bogotá D.C.	SI		X	X		Todo	<p>Aplica para el Distrito Capital: La presente resolución tiene por objeto, adoptar la Política de Prevención, Control y Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias para el Distrito Capital, contenido en el documento técnico denominado Política de Prevención, Control y Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias (IIH).</p> <p>* Esta norma puede ser usada de consulta o aplicación en las demas Sedes cuando no exista normatividad externa (Distrital, municipal o departamental) o interna relacionada con este tema.</p>

NOTA: Tener en cuenta estas novedades para la evaluación de los requisitos legales aplicables.

Celda resaltada en verde indica la inclusión de una nueva norma aplicable al SG-SST o relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Celda resaltada en azul indica que la norma es solo informativa, requiere de atención para posterior validación de aplicabilidad cuando entre en vigencia, reglamentación o posterior al periodo de transición.

Celda resaltada en rojo indica la derogación de una norma, la cual será retirada de la matriz de identificación de requisitos legales en la siguiente actualización.